



1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		de operaciones de concertación o contratación de préstamos o créditos por los entes locales andaluces (BOJA núm. 27, de 30.3.90).	5.938
Decreto 201/1990, de 26 de junio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía aprobadas por los Decretos 267/1989, de 27 de diciembre, 13/1990, de 30 de enero, y 73/1990, de 27 de febrero, por los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.	5.926	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		Orden de 20 de junio de 1990, por la que se designan municipios de actuación preferente en rehabilitación en la provincia de Málaga.	5.938
Corrección de errores al Acuerdo de 30 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejera de Fomento y Trabajo para suscribir documento en orden a la solución de la problemática sociolaboral de la empresa Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A. (BOJA núm. 19, de 2.3.90).	5.935	CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		Resolución de 31 de mayo de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, reguladora de la Comisión de Compras, Comisiones Provinciales de Compras y Mesas de Contratación.	5.938
Decreto 133/1990, de 15 de mayo, por el que se otorgan facultades al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para resolver sobre la adquisición de fincas de carácter forestal.	5.935	Resolución de 19 de junio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la oferta pública de empleo del SAS.	5.939
Decreto 153/1990, de 22 de mayo, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	5.935	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Decreto 159/1990, de 29 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), de una parcela de terreno con destino a la construcción de un Hogar de Pensionistas.	5.936	Decreto 135/1990, de 15 de mayo, por el que se crea la facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada.	5.940
Decreto 168/1990, de 29 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Fundación Alba López, del derecho de superficie de una parcela de terreno en Montefrío (Granada), con destino a la construcción de un Hogar para la Tercera Edad.	5.937	Decreto 136/1990, de 15 de mayo, por el que se crea en Huelva la facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.	5.940
Orden de 12 de junio de 1990, por la que se autoriza la fusión de las Cajas de Ahorro Monte de Piedad y Caja de Ahorro de Sevilla y la Caja Provincial de Ahorro y Monte de Piedad de Huelva, constituyendo una única Caja de Ahorro de denominación Monte de Piedad y Caja de Ahorro de Huelva y Sevilla.	5.937	Decreto 137/1990, de 15 de mayo, por el que se autoriza a la Universidad de Granada a impartir en Jaén el segundo ciclo de Ciencias Empresariales en la facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.	5.940
Orden de 19 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Bélmez (Córdoba).	5.938	Decreto 148/1990, de 15 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 559/1990, de 27 de abril, en materia de Enseñanzas Superiores de Marina Civil.	5.941
Corrección de errores al Decreto 63/1990, de 27 de febrero, sobre autorización por la Junta de Andalucía		Decreto 149/1990, de 15 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 560/1990, de 27 de abril, en materia de Enseñanzas de Graduado Social.	5.941
		Decreto 150/1990, de 15 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 557/1990, de 27 de abril, en materia de Universidades.	5.941

Decreto 151/1990, de 15 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 554/1990, de 27 de abril, en materia de Educación no Universitaria (Centros de Formación Profesional Reglada). 5.941

Decreto 163/1990, de 29 de mayo, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Montoro (Córdoba). 5.942

Decreto 164/1990, de 29 de mayo, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Baena (Córdoba). 5.942

Decreto 165/1990, de 29 de mayo, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Olula del Río (Almería). 5.942

Decreto 166/1990, de 29 de mayo, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Vélez-Rubio (Almería). 5.943

Decreto 167/1990, de 29 de mayo, por el que se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de El Ejido (Almería). 5.943

Orden de 28 de mayo de 1990, por la que se convoca a los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aplicación de un sistema informatizado de gestión docente. 5.943

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 157/1990, de 22 de mayo, por el que se crea el Comité Organizador del Campeonato del Mundo de Vela de Clases Olímpicas Bahía de Cádiz 1992. 5.945

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Corrección de errores del Decreto del Presidente 112/1990, de 10 de abril, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas (BOJA núm. 33 de 24.4.90). 5.946

Resolución de 29 de mayo de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma a don Antonio Jurado Ortiz y a otros. 5.947

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de mayo de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña María del Pilar Martínez Jiménez, del área de conocimiento de Física Aplicada en virtud de concurso. 5.946

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 15 de mayo de 1990, por la que se dispone el cese de don Juan Luis Gómez de Celis Benítez, como Coordinador del Área de Juventud de la Comisión Delegada de Bienestar Social. 5.947

Orden de 12 de junio de 1990, por la que se nombra a don José Lara Garrido, Comisario de los Actos Conmemorativos del IV Centenario de la Muerte de San Juan de la Cruz. 5.947

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 19 de junio de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del grupo IV con personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Junta de Andalucía. 5.947

Resolución de 26 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa. Especialidad de Gestión Financiera. 6.045

Corrección de errores de la Resolución de 15 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo superior facultativo. Opción: Ingenieros Industriales. (BOJA núm. 52, de 22.6.90). 6.045

la provisión de plazas vacantes de Facultativas Especialistas de Área en Centros Asistenciales de Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud. 6.045

Resolución de 20 de junio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la promoción a puestos de Jefe de Servicio y Sección en Centros Asistenciales de Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud. 6.058

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de junio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en Andalucía, convocado por Orden de 14 de abril de 1990. 6.065

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 20 de junio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para

Resolución de 21 de junio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestras de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. 6.069

Resolución de 21 de junio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Cuerpos de Profesores Especiales de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artís-

ticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

6.076

Resolución de 21 de junio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bochillerato.

6.077

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 25 de junio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se subsanan errores advertidos en la de 8 de mayo de 1990 y se resuelven reclamaciones sobre ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Subvención de intereses de préstamos para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1989.

6.081

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 21 de junio de 1990, por la que se delega en el Director General de Comunicación Social, la facultad de suscribir convenios de colaboración con empresas de radiodifusión y televisión, públicos y privadas, en materia de prácticas en medios de comunicación.

6.082

Resolución de 19 de junio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso 67/90, de lo Sala de Granada, interpuesto por don Vicente Poulano Ortega contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989 sobre emisoras de frecuencia modulada.

6.082

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Acuerdo de 15 de mayo de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 6 de abril de 1990, entre la Empresa Corporación y Medios de Andalucía, SA, Periódico Ideal y su Comité de Empresa.

6.082

Orden de 15 de junio de 1990, por la que se delega en el Delegado Provincial de Trabajo de Sevilla, la firma con la Federación Provincial de Madera, Construcción y Afines de Sevilla, de UGT-Andalucía, de un convenio de colaboración relativa al Plan de Actuación en el sector de la Construcción.

6.083

Orden de 15 de junio de 1990, por la que se delega en el Delegado Provincial de Trabajo de Sevilla, la firma con el Sindicato Provincial de Construcción y Madera de Sevilla, de Comisiones Obreras de Andalucía, de un convenio de colaboración relativa al Plan de Actuación en el sector de la Construcción.

6.083

Resolución de 24 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidos.

6.084

Resolución de 12 de junio de 1990, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1830/87, interpuesto por don Francisco Gutiérrez Ortega en nombre y representación de Frangu S.A.

6.084

Resolución de 18 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.

6.084

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 5 de marzo de 1990, por la que se autoriza

una subvención al Ayuntamiento de Linares (Jaén), para ejecución de obras de rehabilitación del mercado de carnes y pescados de dicha localidad.

6.085

Orden de 20 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de noviembre de 1989, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 3152/87, promovido por Compañía Andaluzo de Bebidas Gaseosas, SA, sobre expediente sancionador de transportes (Huelva).

6.085

Orden de 20 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, con fecha 22 de diciembre de 1989, en relación con los autos núm. 934/89, seguidos o instancia de doña Moría Jesús Albarreal Núñez y otros, sobre reclamación de cantidad.

6.085

Orden de 20 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento del auto dictado por lo Solo Cuarto del Tribunal Supremo, con fecha 14 de febrero de 1989, en el Recurso de Apelación núm. 1623/85, promovido por la Abogacía del Estado, contra el Auto dictado por la Audiencia Territorial de Sevilla de 22.7.82 en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 291/82, sobre abono de cantidad y cesión de terrenos (Sevilla).

6.086

Orden de 20 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 14 de noviembre de 1986, confirmada en Apelación por el Tribunal Supremo en Sentencia de 22 de noviembre de 1989, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1467/84, promovida por don Ignacio Fernández Castro sobre denegación de licencia de obras.

6.086

Orden de 20 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. nueve de Sevilla, en los Autos núm. 126/90, seguidos a instancia de María Luisa de La Corte Sánchez y otra sobre reclamación de cantidad.

6.086

Orden de 20 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada en el Juzgado de lo Social núm. cinco de Sevilla, con fecha 28 de marzo de 1990, en los Autos núm. 129/90 seguidos a instancia de doña Carmen Vázquez Domínguez y otros por reclamación de cantidad.

6.087

Orden de 20 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. seis de Sevilla, con fecha 3 de mayo de 1990, en los Autos núm. 301/1990, seguidos o instancia de don Julián González Romero, sobre reclamación de cantidad.

6.087

Orden de 20 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinto del Tribunal Supremo, con fecha 23 de enero de 1989, en el recurso de Apelación núm. 2870/87, a instancia de la Administración del Estado, contra Sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el Recurso Contencioso núm. 14866, seguido a instancia de Crespo Camino, Explotaciones Agrícolas, SA, sobre petición

de retasación o revisión del justiprecio de las fincas 23 y 23 bis del Actur, La Cartuja de Sevilla. 6.087

Orden de 20 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha de 16 de mayo de 1987, confirmada en apelación por el Tribunal Supremo en sentencia de 26 de julio de 1987, en el recurso Contencioso núm. 14871, promovido a instancia de don Alvaro Vázquez-Armero Durán y otros sobre revisión justiprecia parcela 27 del Actur La Cartuja de Sevilla. 6.087

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se conceden quince becas para la realización de trabajos durante el mes de agosto a quince alumnos seleccionadas por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes. 6.088

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 6 de junio de 1990, por la que se convoca concurso público para adjudicación de ayudas y licencias por estudio para estancias en Centros Nacionales y Extranjeros de Investigación Científica y Técnica, para Profesores de Enseñanzas Medias y Educación General Básica. 6.088

Orden de 11 de junio de 1990, por la que se convocan becas para realización de prácticas en empresas de Almería y Granada, para alumnos Universitarios. 6.089

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 22 de junio de 1990, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a deportistas para 1990, al amparo de la Orden de 21 de noviembre de 1989, de Creación de Becas, Ayudas y Premios para deportistas y asociaciones deportivas. 6.090

Resolución de 30 de mayo de 1990, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se convoca una beca destinada a la realización de trabajos de investigación sobre temas concretas del monumento. 6.091

Resolución de 5 de junio de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de la ampliación del yacimiento arqueológico de Oripipo en Dos Hermanas (Sevilla). 6.091

Resolución de 21 de junio de 1990, de la Dirección General de Deportes, por lo que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de Asociaciones y federaciones deportivas de la Junta de Andalucía, así como el cambio de denominación realizado en el mencionado registro. 6.092

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

Edicto (PP. 941/90). 6.092

JUZGADO NUM. CUARENTA Y CUATRO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID

Edicto. 6.092

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 20 de junio de 1990, por la que se anuncia concurso pública para la contratación del suministro de Estaciones de Trabajo y Digitalizadores con destino a la Agencia de Medio Ambiente (PD. 968/90). 6.093

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de junio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 6.093

Resolución de 4 de junio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 6.093

Resolución de 11 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa para la adquisición de hitos para balizamientos de carreteras (PD. 972/90). 6.094

Resolución de 11 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa para la adquisición y colocación de pantalla antideslumbrante en la Autovía A-92 (PD. 973/90). 6.094

Resolución de 12 de junio de 1990, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por lo que se hace pú-

blico la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 6.094

Resolución de 18 de junio de 1990, de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 974/90). 6.095

Corrección de errores en el texto de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de los obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (A6.329.653./2111) (BOJA núm. 47, de 5.6.90) (PD. 976/90). 6.096

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores a la Orden de 11 de junio de 1990, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica Servicios para la Publicidad y publicación de subvenciones estructurales y estudios sectoriales. (BOJA núm. 51, de 19.6.90). 6.096

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 21 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoco subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras de las expedientes que se citan (PD. 956/90). 6.096

Resolución de 22 de junio de 1990, del Servicio Anda-

luz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia (PD. 980/90).	6.096	Anuncio de contratación. (PP. 965/90).	6.098
Resolución de 25 de junio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia (PD. 981/90).	6.097	Anuncio de contratación. (PP. 966/90).	6.099
Resolución de 26 de junio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la realización de una campaña de prevención de consumo de Drogas (PD. 979/90).	6.097	Anuncio de contratación. (PP. 967/90).	6.100
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 13 de junio de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería.	6.097	AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAEN)	
		Anuncio de adjudicación.	6.100
		Anuncio de adjudicación.	6.100
		AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ)	
		Anuncio de concurso (PP. 884/90).	6.100
		AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)	
		Resolución por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de Centro Social en el barrio de 512 viviendas, segunda fase (PP. 947/90).	6.101
		AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN)	
Anuncio de contratación. (PP. 964/90).	6.098	Anuncio de subasta (PP. 609/90).	6.101

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT. 13.245) (158.642). (PP. 851/90).

6.102

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública en expediente de sustitución (EC-JA-161) (PP. 825/90).

6.102

Resolución de 1 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de viviendas en la Ropera (Jaén).

6.102

Resolución de 4 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de viviendas en Santa Elena (Jaén).

6.103

Resolución de 4 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de viviendas en Cambil (Jaén).

6.103

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones (PP. 651/90).

6.103

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones (PP. 689/90).

6.104

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones (PP. 652/90).

6.104

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones (PP. 755/90).

6.104

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones (PP. 781/90).

6.104

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones (PP. 783/90).

6.105

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones (PP. 788/90).

6.105

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre sustitución de concesiones (PP. 850/90).

6.105

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 8 de junio de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda abrir trámite de información pública en relación con la expropiación forzosa de los derechos que amparan el uso de un kiosco ubicado en los jardines del Patal.

6.105

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. DIRECCION PROVINCIAL MADRID

Anuncio (PP. 948/90).

6.106

AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

Anuncio de expropiación forzosa.

6.106

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN)

Anuncio (PP. 617/90).

6.106

LOS PALMITOS SDAD. COOP. AND.

Anuncia de disolución (PP. 891/90).

6.107

MECANICOS REUNIDOS SDAD. COOP. AND.

Anuncio de disolución (PP. 959/90).

6.107

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 201/1990, de 26 de junio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía aprobadas por los Decretos 267/1989, de 27 de diciembre, 13/1990, de 30 de enero y 73/1990, de 27 de febrero, por los que se modificó parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Mediante los Decretos 267/1989, de 27 de diciembre, 13/90, de 30 de enero y 73/1990, de 27 de febrero, se aprobaron sucesivas modificaciones parciales de la Relación de Puestos de Trabajo, que suplanían la actualización de las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a diversas Consejerías y Organismos Autónomos.

Se ha estimado necesario efectuar los oportunos reajustes adicionales de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, para el mejor funcionamiento de los mismos, y en concreto la inclusión en la Consejería de la Presidencia del Centro de Información y Documentación. Asimismo, advertidos errores de diversa índole en los mencionados decretos, se hacen públicas mediante éste, las oportunas correcciones.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, a propuesta de la Consejería de Gobernación, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General, con informe de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 1990.

DISPONGO:

Artículo único. Se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía aprobadas por los Decretos 267/1989, de 27 de diciembre, 13/1990 de 30 de enero y 73/1990, de 27 de febrero, de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, que se publican como Anexos del presente Decreto, siéndoles de aplicación, a todos los efectos, lo dispuesto en aquéllos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Por la Consejería de Hacienda y Planificación se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para la dotación de los puestos creados por el presente Decreto.

Segunda. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo prevista en el presente Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Gobernación, en funciones

MODIFICACIONES DEL DECRETO 267/89 DE 27 DE DICIEMBRE. (BOJA Nº 11 DE 2 DE FEBRERO DE 1990)

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DEBE DECIR:

DONDE DICE:

NUM. 1 3

NUM. 1 1

SECRETARIA GENERAL TECNICA. PROGRAMADOR (GR,BC)

AÑADIR: UN. ARCHIVO 1,F,BC,PC,19,X---52,P-811

D.G. TRANSPORTES. OP. INFRAESTRUCTURA TRANSP.POR CARRETERA

AÑADIR: TITULACION: ARQUITECTO TCO.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I O P TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GABINETE DESARROLLO SISTEMAS	1	F	A	PLD,SO	26	X X X X - 832	P-A2	3		
SC. DESARROLLO	1	F	A	PC,SO	24	X X X X - 726	P-A2	2		
ANALISTA-PROGRAMADOR	1	F	AB	PC,SO	22	X X - X - 402	P-A2	2		
PROGRAMADOR	1	F	BC	PC,SO	19	X X - X - 347	P-B2	2		
OPERADOR CONSOLA	1	F	CO	PC,SO	16	X X - X - 250	P-C2	1		
OPERADOR PERIFERICO	1	F	CO	PC,SO	15	X X - - - 105	P-C2	1		
AUXILIAR GRABACION	2	F	CO	PC,SO	15	X X - - - 105	P-C2	1		
SC. DOCUMENTACION	1	F	A	PC	24	X X X X - 726	P-A11	2		
ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION	2	F	AB	PC	22	X X X X - 592	P-A11	2		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	O	PC,SO	12	- - X X - 218	P-D1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	O	PC,SO	12	- - - - - 0	P-D1			

MODIFICACIONES DEL DECRETO 73/1990 DE 27 DE FEBRERO. (BOJ. Nº 25. DE 23 DE MARZO DE 1990)

CONSEJERIA DE GOBERNACION

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUUESTO DE TRABAJO	DONDE OICE:	DEBE DECIR:
2332	ESCUOLA SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA: MODIFICADOS		
2335	D.P. CADIZ: AÑADIDOS	AÑADIR: PROFESOR 1,F,BC,PC,22,XX---210,2, CUERPO Y FUERTAS SEGURIDAD AÑADIR: GERENTE PLAN BDA."LA TUNARA Y EL JUNDULLO"(LA LINEA) 1,F,AB,PLD,24,XXXX-592,P-A11,2, ADMON.EDUCAT. ADMN.SANIT.	
2339	D.P. JAEN: AÑADIDOS	AÑADIR: GERENTE PLAN BDA."SAN JOSE-ARRAYANES"(LINARES) 1,F,AB,PLD,24,XXXX-592,P-A11,2, ADMON.EDUCATIVA ADMN.SANITARIA	
2341	D.P. SEVILLA: AÑADIDOS	AÑADIR: GERENTE PLAN BDA."EL CASTILLO"(ALCALA GUADAIRA) 1,F,AB,PLD,24,XXXX-592,P-A11,2,ADMN.EDUCATIVA ADMN.SANITARIA	

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUUESTO DE TRABAJO	DONDE OICE:	DEBE DECIR:
2343	S.G.T. OP. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	AÑADIR: ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION 1,F,A,PC,24,XX---210,P-A11,2, FORM.DOCUMENTACION	
2343	OP. PLANIFICACION Y GESTION	CUERPO: P-A2	
2343		SUPRIMIR: TITULACION: PSICOL,ECON.Y EMP,ING.INO.	
2343		OTROS REQUISITOS: ESP. PSIC. INDUSTRIAL	
2343	NG. HABILITACION GASTOS MATERIAL	NUM.: 1	NUM.: 2
2343	NG. CONTRATACION SUMINISTROS Y SERVICIOS	C.E.: -X---41	C.E.: XX---105
2344	NG. INCIDENCIAS	C.E.: -----0	C.E.: XXXX-334
2344	OP. RECURSOS TRABAJO Y EMPLEO	UN. TRAMITACION	UN. TRAMITACION TRABAJO
2344	OP. RECURSOS FOMENTO	UN. TRAMITACION	UN. TRAMITACION FOMENTO
2344	ANALISTA PROGRAMADOR	NUM.: 1	NUM.: 2
2344		PROGRAMADOR PRIMERA	PROGRAMADOR
2344		PROGRAMADOR SEGUNDA	PROGRAMADOR
2344	PROGRAMADOR (GR.CO)	NUM.: 1	NUM.: 2
2345	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (F S/C.E.)	NUM.: 21	NUM.: 19
2345	ORDENANZA (F)	NUM.: 9	NUM.: 4
2345	ORDENANZA (L)	NUM.: 6	NUM.: 11
2347	GRAL. DE TRABAJO. SC.CONV. Y CONFLICTOS COLECTIVOS	GR.: AB	GR.: A
2347		SUPRIMIR: TITULACION: GRADUADO SOCIAL	MOD./ACCS.: PLD
2347	COORDINADOR RESID.TIEMPO LIBRE	MOD./ACCS.: PC	
2347		SUPRIMIR: UN. GESTION ADMINISTRATIVA 1,F,CO,PC,17,XXXX-334,P-C1,1	
2347		AÑADIR: UN. PROGRAMACION Y CONTROL 1,F,BC,PC,19,XXXX-402,P-B11,1	
2348	GRAL. DE COOP.Y EMPLEO. ASESOR TCO. (OP.GESTION AYUDAS)	CUERPO: P-A2	CUERPO: P-A11
2348	OP. PROGRAMAS	AÑADIR: TITULACION: LOG.PSICOLOGIA	

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUUESTO DE TRABAJO	CONDICIONES	DEBE OCEIR:
2348	O. GRAL. DE COOP. Y EMPLEO. ASESOR TCO. (OP. PROGRAMAS)		
2348		AÑADIR: TITULACION: LDO. PSICOLOGIA	
2348		C.E.: -----0	C.E.: XXXX-334
2350	SECRET. CONS. ANDALUZ RELAC. LAB. (OP. ASUNTOS GENERALES)		
2350		AÑADIR: UN. DOCUMENTACION I, F, CO, PC, 17, XX, ---105, P-C1,	
2350		C.E.: XXXX-334	C.E.: XX---105
2350		UN. ESTUDIOS Y DOCUMENTACION	UN. ESTUDIOS
2350		AÑADIR: TITULADO SUPERIOR I, F, A, PC, SO, 20, -----0, P-A11, LDO. DERECHO	
2351	S. GRAL. ECONOMIA Y FOMENTO. ASESOR TCO. (OP. ECON. REGIONAL)		
2351		NUM.: 2	NUM.: 1
2351		AÑADIR: ASESOR TECNICO I, F, A, PC, 22, XX, ---210, P-A12, 2, LDO. ECON. Y EMP. GEOGR. E HIST.	
2351		GR.: AB	GR.: A
2351		C.E.: XX---105	C.E.: XXXX-402
2352	O. GRAL. DE TURISMO. NG. REGISTROS DE EMPRESAS		
2352		C.E.: --XX-245	C.E.: XXXX-334
2352		C.E.: --XX-245	C.E.: XXXX-334
2352		AÑADIR: ENCARGADO DE ALMACEN I, L, C, PC, S, 01, XX, ---105	
2352		SUPRIMIR: OP. ESTUDIOS Y ESTADISTICA I, F, BC, PC, 22, XXXX-592, P-811, 2, 2 IDIOMAS	
2352		AÑADIR: OP. ADMINISTRACION Y ESTADISTICA I, F, BC, PC, 22, XXXX-592, P-811, 2	
2353	O. GRAL. INDUST. ENER. Y MINAS. OP. REG. Y REGL. INDUSTRIAL		
2353		GR.: AB	GR.: A
2353		SUPRIMIR: TITULACION: ING. TCO. INDUSTRIAL	
2353		C.E.: XX---210	C.E.: XX---316
2353		TITULACION: ING. INDUSTRIAL	TITULACION: ING. SUPERIOR
2353		SUPRIMIR: TITULACION: ING. INDUSTRIAL	
2353		CUERPO: P-A2	CUERPO: P-A11
2353		C.E.: XX---210	C.E.: XX---316
2353		TITULACION: ING. TCO. IND.	TITULACION: ING. TECNICO.
2354	O. GRAL. COOPER. ECONOM. Y COMERCIO		
2354		UN. PROMOCION ARTESANAL	SV. ESTRUCTURA COMERCIAL, FERIA Y CONGRESUAL
2354			C.E.: XXXX-334
2354			SV. GESTION OTRAS AYUDAS FOM. ECONOMICO
2356	O.P. FOMENTO. ASESOR TECNICO-INCENTIVOS		
2356		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA E.F.	DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO DE ALMERIA
2356		EXP.: 21	EXP.: 2
2356		SUPRIMIR: OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR	
2356		GR.: B	GR.: BC
2356		AÑADIR: TITULACION: FP-2 HOSTEL. Y TURISMO	
2356		C.E.: -----0	C.E.: XX---105
2356		AÑADIR: TITULACION: LDO. DERECHO; OPL. DERECHO	
2357	O.P. FOMENTO. ASESOR TECNICO-RESTAUR. IMP. MIN.		
2357		TITULACION: LDO; OPL. GEOL; ING. MONTES; ING. TCO. FORESTAL	TITULACION: ING. SUPERIOR; ING. TECNICO
2357		NUM.: 3	NUM.: 2
2358		NUM.: 2	NUM.: 4
2358		SUPRIMIR: ORDENANZA, I, F, E, PC, SO, 11, --XX-204, P-EI	
2358		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ALMERIA

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUERTO DE TRABAJO	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
2358	D.P. TRABAJO. ASESOR TECNICO-FORMACION	AAADIR: TITULACION: L00;OPL;PSICOLOGIA	NIV./C.O.: 23
2359	LETRADO RELACIONES LABORALES	NIV./C.O.: 22	NUM.: 1
2359	ORDENANZA (F)	NUM.: 2	NUM.: 3
2359	ORDENANZA (L)	NUM.: 1	
2359		SUPRIMIR: ORDENANZA, I,F,E,PC,SO,11,--XX-204,P-E1	
2360		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ E.F.	DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO DE CADIZ
2360	O.P. FOMENTO. TECNICO-TURISMO	GR.: B	GR.: BC
2360		AAADIR: TITULACION: FP-2 HOSTEL. Y TURISMO	
2360		C.E.: -----0	C.E.: XX---105
2360	NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS	AAADIR: TITULACION: L00.DERECHO;OPL.DERECHO	
2360	NG. INSPECCION Y SANCIONES	AAADIR: TITULACION: L00;OPL.GEOLG;ING.MONTES;ING.TCO.FORESTAL	
2361	ASESOR TECNICO-RESTAUR. IMP. MIN.	TITULACION: ING.INDUSTRIAL;ING.TCO.INDUSTRIAL	TITULACION: ING.SUPERIOR;ING.TECNICO
2361	OP. ENERGIA	NUM.: 2	NUM.: 1
2362	ORDENANZA (F)	NUM.: 3	NUM.: 4
2362	ORDENANZA (L)	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CADIZ
2362		AAADIR: TITULACION: L00;OPL;PSICOLOGIA	
2362	D.P. TRABAJO. ASESOR TECNICO-FORMACION	NIV./C.O.: 22	NIV./C.O.: 23
2363	LETRADO RELACIONES LABORALES	NUM.: 11	NUM.: 12
2363	ADMINISTRATIVO	SUPRIMIR: CONSERJE I,L,E,PC,S,02,-----0	
2363		SUPRIMIR: TELEFONISTA I,F,E,PC,SO,12,-----0,P-E2	
2364	ORDENANZA (F C/C.E.)	NUM.: 4	NUM.: 2
2364	ORDENANZA (F S/C.E.)	NUM.: 7	NUM.: 3
2364		AAADIR: TELEFONISTA I,L,E,PC,S,02,-----0	
2364	ORDENANZA (L)	NUM.: 6	NUM.: 12
2365		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA E.F.	DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO DE CORDOBA
2365	O.P. FOMENTO. TECNICO-TURISMO	GR.: B	GR.: BC
2365		AAADIR: TITULACION: FP-2 HOSTEL. Y TURISMO	
2365		C.E.: -----0	C.E.: XXXX-334
2365	NG. GESTION-INFRAESTRUCTURA TURISTICA	AAADIR: TITULACION: L00.DERECHO;OPL.DERECHO	
2365	NG. INSPECCION Y SANCIONES	AAADIR: TITULACION: L00;OPL.GEOLGIA;ING.MONTES;ING.TCO.FORESTAL	
2366	O.P. FOMENTO. ASESOR TECNICO-RESTAUR. IMP. MIN.	TITULACION: ING.INDUSTRIAL;ING.TCO.INDUSTRIAL	TITULACION: ING.SUPERIOR;ING.TECNICO
2366	OP. ENERGIA	NUM.: 2	NUM.: 1
2367	ORDENANZA (F C/C.E.)	NUM.: 2	NUM.: 1
2367	ORDENANZA (F S/C.E.)	NUM.: 2	NUM.: 4
2367	ORDENANZA (L)	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CORDOBA
2367		AAADIR: TITULACION: L00;OPL;PSICOLOGIA	
2367	D.P. TRABAJO. ASESOR TECNICO-FORMACION	NUM.: 3	NUM.: 4
2368	O.P. TRABAJO. ORDENANZA (F, C/C.E.)	NIV./C.O.: 22	NIV./C.O.: 23
2368	LETRADO RELACIONES LABORALES	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA E.F.	DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO DE GRANADA
2369			

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUUESTO DE TRABAJO	DOMDE OICE:	DEBE DECIR:
2369	D.P. FOMENTO. TITULADO SUPERIOR-ORDENACION ECONOMICA	SUPRIMIR: OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR	
2369	• • • TECNICO-TURISMO	GR.: B	GR.: BC
2369	• • • NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS	AÑADIR: TITULACION: FP-2 HOSTEL, Y TURISMO	
2369	• • • NG. GESTION-INFRAESTRUCTURA TURISTICA	C.E.: -----0	C.E.: XX---105
2369	• • • NG. INSPECCION Y SANCIONES	C.E.: -----0	C.E.: XXX-334
2370	D.P. FOMENTO. ASESOR TECNICO-RESTAUR. IMP. MIN.	AÑADIR: TITULACION: LDO.DERECHO;DPL.DERECHO	
2370	• • • DP. ENERGIA	AÑADIR: TITULACION: LDO;DPL.GEOLOGIA;ING.MONTES;ING.TCO.FORESTAL	
2371	D.P. FOMENTO	TITULACION: ING. INDUSTRIAL;ING.TCO. INDUSTRIAL	TITULACION: ING.SUPERIOR;ING.TECNICO
2371	D.P. FOMENTO. ORDENANZA (L)	SUPRIMIR: ORDENANZA I,F,E,PC,SO,11,-----0,P-EI	
2371	• • •	NUM.: 3	NUM.: 4
2371	• • •	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GRANADA
2371	D.P. TRABAJO. ASESOR TECNICO-FORMACION	AÑADIR: TITULACION: LDO;DPL.PSICOLOGIA	
2372	D.P. TRABAJO. LETRADO RELACIONES LABORALES	NUM.: 2; NIV./C.O.: 22	NUM.: 3; NIV./C.O.: 23
2372	• • •	SUPRIMIR: ADMINISTRATIVO, I,L,C,PC,S,01,-----0	
2372	• • •	SUPRIMIR: AUXILIAR LABORATORIO, I,F,O,PC,SO,12,X---52,P-01	
2372	• • •	SUPRIMIR: TELEFONISTA, I,F,E,PC,SO,12,-----0,P-E2	
2372	• • •	AÑADIR: TELEFONISTA, I,L,E,PC,S,02,-----0	
2374	D.P. FOMENTO	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA E.F.	DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO DE HUELVA
2374	• • •	GR.: B	GR.: BC
2374	• • •	AÑADIR: TITULACION: FP-2 HOSTEL, Y TURISMO	
2374	• • •	C.E.: -----0	C.E.: XX---105
2374	• • •	C.E.: -----0	C.E.: XXXX-334
2374	• • • NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS	AÑADIR: TITULACION: LDO.DERECHO;DPL.DERECHO	
2374	• • • NG. GESTION-INFRAESTRUCTURA TURISTICA	AÑADIR: TITULACION: LDO;DPL.GEOLOGIA;ING.MONTES;ING.TCO.FORESTAL	
2375	• • • NG. INSPECCION Y SANCIONES	TITULACION: ING. INDUSTRIAL;ING.TCO. INDUSTRIAL	TITULACION: ING.SUPERIOR;ING.TECNICO
2375	• • • ASESOR TECNICO-RESTAUR. IMP. MIN.	SUPRIMIR: CONSERJE I,F,E,PC,13,--XX-204,P-E1,1	
2375	• • • DP. ENERGIA	AÑADIR: CONSERJE I,L,E,PC,S,02,-----0	
2376	• • •	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE HUELVA
2376	• • •	AÑADIR: TITULACION: LDO;DPL.PSICOLOGIA	
2376	D.P. TRABAJO. ASESOR TECNICO-FORMACION	NIV./C.O.: 22	NIV./C.O.: 23
2377	D.P. TRABAJO. LETRADO RELACIONES LABORALES	NUM.: 2	NUM.: 1
2377	D.P. TRABAJO. ORDENANZA (F, S/C.E.)	NUM.: 3	NUM.: 4
2377	D.P. TRABAJO. ORDENANZA (L)	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN E.F.	DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO DE JAEN
2378	• • •	GR.: B	GR.: BC
2378	D.P. FOMENTO	AÑADIR: TITULACION: FP-2 HOSTEL, Y TURISMO	
2378	• • •	AÑADIR: TITULACION: LDO.DERECHO;DPL.DERECHO	
2378	• • • NG. INSPECCION Y SANCIONES	AÑADIR: TITULACION: LDO;DPL.GEOLOGIA;ING.MONTES;ING.TCO.FORESTAL	
2379	• • • ASESOR TECNICO-RESTAUR. IMP. MIN.	TITULACION: ING. INDUSTRIAL;ING.TCO. INDUSTRIAL	TITULACION: ING.SUPERIOR;ING.TECNICO
2379	• • • DP. ENERGIA	SUPRIMIR: CONSERJE I,F,E,PC,13,--XX-204,P-E1,1	
2380	• • •	AÑADIR: CONSERJE I,L,E,PC,S,02,-----0	
2380	• • •	SUPRIMIR: ORDENANZA I,F,E,PC,SO,11,--XX-204,P-EI	
770A	• • •		

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUESTO DE TRABAJO	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
2380	O.P. FOMENTO. ORDENANZA (F, S/C.E.)	NUM.: 3	NUM.: 1
2380	ORDENANZA (L)	NUM.: 1	NUM.: 4
2380		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE JAEN
2380	O.P. TRABAJO. ASESOR TECNICO-FORMACION	AÑADIR: TITULACION: LOO;DPL.PSICOLOGIA	
2381	LETRADO RELACIONES LABORALES	NIV./C.D.: 22	NIV./C.D.: 23
2381		SUPRIMIR: ORDENANZA 1,F,E,PC,SO,11,-----0,P-E1	
2381		SUPRIMIR: CONDUCTOR 1,F,E,PC,SO,11,-----0,P-E2	
2381		AÑADIR: CONDUCTOR 1,L,E,PC,S,02,-----0	
2381	ORDENANZA (L)	NUM.: 5	NUM.: 6
2382		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA E.F.	DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO DE MALAGA
2382	O.P. FOMENTO TECNICO-TURISMO	GR.: B	GR.: BC
2382		AÑADIR: TITULACION: FP-2 HOSTEL. Y TURISMO	
2382		C.E.: -----0	C.E.: XX----105
2382	NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS	AÑADIR: TITULACION: LOO.DERECHO,DPL.DERECHO	
2382	NG. INSPECCION Y SANCIONES	AÑADIR: TITULACION: LOO;DPL.GEOLOGIA;ING.MONTES;ING.TCO.FORESTAL	
2383	ASESOR TECNICO-RESTAUR. E IMPACTO	TITULACION: ING.INDUSTRIAL;ING.TCO.INDUSTRIAL	TITULACION: ING.SUPERIOR;ING.TECNICO
2383	OP. ENERGIA	SUPRIMIR: ORDENANZA 1,F,E,PC,SO,11,--XX-204,P-E1	
2384	ORDENANZA (L)	NUM.: 3	NUM.: 4
2384		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MALAGA
2384	O.P. TRABAJO. ASESOR TECNICO-FORMACION	AÑADIR: TITULACION: LOO;DPL.PSICOLOGIA	
2385	O.P. TRABAJO. LETRADO RELACIONES LABORALES	NIV./C.D.: 22	NIV./C.D.: 23
2385	O.P. TRABAJO. ADMINISTRATIVO	NUM.: 11	NUM.: 7
2386		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA E.F.	DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO DE SEVILLA
2386	O.P. FOMENTO TECNICO-TURISMO	GR.: B	GR.: BC
2386		AÑADIR: TITULACION: FP-2 HOSTEL. Y TURISMO	
2386		C.E.: -----0	C.E.: XX----105
2386	NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS	AÑADIR: TITULACION: LOO.DERECHO,DPL.DERECHO	
2386	NG. INSPECCION Y SANCIONES	AÑADIR: TITULACION: LOO;DPL.GEOLOGIA;ING.MONTES;ING.TCO.FORESTAL	
2387	O.P. FOMENTO. ASESOR TECNICO-RESTAUR. IMP. MIN.	TITULACION: ING.INDUSTRIAL;ING.TCO.INDUSTRIAL	TITULACION: ING.SUPERIOR;ING.TECNICO
2387	OP. ENERGIA	SUPRIMIR: ORDENANZA 1,F,E,PC,SO,11,--XX-204,P-E1	
2388	ORDENANZA (L)	SUPRIMIR: ORDENANZA 2,F,E,PC,SO,11,-----0,P-E1	
2388		NUM.: 3	NUM.: 6
2388		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SEVILLA
2388	O.P. TRABAJO. LETRADO RELACIONES LABORALES	NIV./C.D.: 22	NIV./C.D.: 23
2389	ASESOR TECNICO-FORMACION	AÑADIR: TITULACION: LOO;DPL.PSICOLOGIA	
2389	TITULADO GRADO MEDIO (L)	NUM.: 2	NUM.: 1
2389	ORDENANZA (F, C/C.E.)	NUM.: 5	NUM.: 1
2389	ORDENANZA (F, S/C.E.)	NUM.: 1	NUM.: 3
2389	ORDENANZA (F, S/C.E.)	NUM.: 2	NUM.: 1
2391	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. ALMERIA. ADMINISTRATIVO (L)	AÑADIR: ADMINISTRATIVO 2,F,C,PC,SO,14,-----0,P-C1	
2391			

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUESTO DE TRABAJO	DONDE OICE:	DEBE DECIR:
2391	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. ALMERIA.	SUPRIMIR: TELEFONISTA 1,F,E,PC,SO,12,-----0,P-E2	
2391		AÑADIR: TELEFONISTA 1,L,E,PC,S,02,-----0	
2391		NUM.: 2	NUM.: 1
2391		AÑADIR: ORDENANZA 1,F,E,PC,SO,11,-----0,P-E1	
2391		AÑADIR: TITULACION: LDO.BIOLOGIA	
2394	OFICINA INFORMACION TURISTICA. ALGECIRAS. JF. OFICINA	NIV./CO.: 15; C.E.: XX---105	NIV./C.D.: 17; C.E.: XXXX-334
2394		LIMPIADORA	
2394	OFICINA INFORMACION TURISTICA. CADIZ. LIMPIADORA	AÑADIR: OTROS REQUISITOS: JORNADA PARCIAL	
2394	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. CADIZ	AÑADIR: OTROS REQUISITOS: JORNADA PARCIAL	
2395		AUXILIAR DE CLINICA	UN.DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA
2395		ANALISTA LAB. CLINICO	NUM.: 6
2395	RESIDENCIA DE CADIZ. GOBERNANTA-COMEDOR	AÑADIR: TITULACION: LDO.BIOLOGIA	
2395		NUM.: 3	NUM.: 1
2395		GOBERNANTE/A	NUM.: 3
2396	OFICINA INFORM. TURIST. AEROPUERTO. JEREZ FRA. LIMPIADORA	AÑADIR: OTROS REQUISITOS: JORNADA PARCIAL	
2398	CENTRO INSP. DE VEHICULOS CADIZ. SAN FERNANDO	AÑADIR: ADMINISTRATIVO 1,L,C,PC,S,01,-----0	
2398		LIMPIADORA	
2400	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. COROBA. ANALISTA LAB. CLINICO	AÑADIR: OTROS REQUISITOS: JORNADA PARCIAL	
2400		ADMINISTRATIVO	
2400		NUM.: 1	NUM.: 2
2400		SUPRIMIR: ORDENANZA 1,F,E,PC,SO,11,-----0,P-E1	
2400		AÑADIR: ORDENANZA 1,L,E,PC,S,01,-----0	
2401	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. ARMILLA. ASESOR TCO.-SEG.E HIG.	CUERPO: P-A20	CUERPO: P-A2
2401		ANALISTA LAB. CLINICO	
2401		NUM.: 1	NUM.: 2
2401		AUXILIAR DE CLINICA	
2402	OFICINA INFORMACION TURISTICA. GRANADA. AUX. ADMINISTRATIVO	SUPRIMIR: OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR	
2402		ORDENANZA (L)	
2402		ORDENANZA (L)	
2403	RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PRADOLLANO	AÑADIR: OTROS REQUISITOS: 1: PLAZA A EXTINGUIR	
2403		ENFERMERO	TITULADO GRADO MEDIO
2405	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. HUELVA. ANALISTA LAB. CLINICO	AÑADIR: TITULADO SUPERIOR 1,L,A,PC,S,01,-----0,LDO.MEDICINA, FIJO DISCONTINUO	
2406		AÑADIR: TITULACION: LDO.BIOLOGIA	
2406		SUPRIMIR: TELEFONISTA 1,F,E,PC,SO,12,-----0,P-E2	
2406		AÑADIR: TELEFONISTA 1,L,E,PC,S,02,-----0	
2409	OFICINA INFORMACION TURISTICA. JAEN	AÑADIR: AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1,F,D,PC,SO,12,-----0,P-01	
2409	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. JAEN. AREA SEGURIDAD EN EL TRAB.	PTSM.: 496	PTSM.: 506
2409		ANALISTA LAB. CLINICO	
2410		ASESOR TCO.-SEG.E HIG.	NUM.: 8
2410		NUM.: 3	NUM.: 2
2410		SUBALTERNO-VIGILANTE	
2410		VIGILANTE 1,L,E,PC,S,01,-----0	

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

PAGINA	DEMINACION CENTRO/PUESTO DE TRABAJO	DOONB OICE:	DEBE DECIR:
2410	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. JAEN. ORDENANZA (L)	NUM.: 1	NUM.: 3
2410	OFICINA DE INFORMACION TURISTICA. UBEDA. JF. OFICINA	NIV./C.D.: 15; C.E.: XX---105	NIV./C.D.: 17; C.E.: XXXX-334
2413	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. MALAGA.	AÑADIR: AUXILIAR TECNICO-LABORATORIO 4,F,0,PC,SO,12,-X---52,P-02	
2413		SUPRIMIR: TITULADO SUPERIOR 1,L,A,PC,S,01,XX---210	
2413		AÑADIR: TITULADO SUPERIOR 1,F,A,PC,SO,20,-----0,P-A2, LOO.QUIMICA;ING.IND.	
2413		AÑADIR: TITULACION: LOO.BIOLOGIA	
2413	ANALISTA LAB. CLINICO	NUM.: 3	NUM.: 2
2413	ORDENANZA (F, S/C.E.)	NUM.: 1	NUM.: 2
2413	ORDENANZA (L)	MOO.ACCS.: PC,S	MOO.ACCS.: PLO
2414	CIUDAD RESIDENCIAL-TIEMPO LIBRE. MARBELLA. DIRECTOR.	AUXILIAR ADMONISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
2416	OFICINA INFORMACION TURISTICA. SEVILLA	AÑADIR: TITULACION: LOO.BIOLOGIA	
2417	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. SEVILLA. ANALISTA LAB. CLINICO	LOO.DERECHO	LOO.MEDICINA
2417		NUM.: 4	NUM.: 3
2417		TIT.GRADO MEDIO(F,P-82)	NUM.: 7
2418		TIT.GRADO MEDIO-MED.LAB.	NUM.: 6
2418		AUXILIAR DE CLINICA	NUM.: 6
2418		AUX.ADMVO.(F, C/C.E.)	NUM.: 6
2418		AUX.ADMVO.(F, S/C.E.)	NUM.: 15
2418		AÑADIR: AUXILIAR TECNICO-DELINEACION 1,F,0,PC,SO,12,-XXX-270,P-02	
2418		SUPRIMIR: CONSERJE 1,F,E,PC,13,--XX-204,P-EI,1	
2418		AÑADIR: CONSERJE 1,L,E,PC,S,02,-----0	
2418		SUPRIMIR: ORDENANZA 2,F,E,PC,SO,11,-----0,P-EI	
2418		NUM.: 2	NUM.: 4
2418	ORDENANZA (L)		

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Acuerdo de 30 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo para suscribir documento en orden a la solución de la problemática socio-laboral de la empresa Industrias Subsidiarias de Aviación, SA. (BOJA núm. 19, de 2.3.90).

Advertido error en el Acuerdo de referencia, publicado en el BOJA núm. 19, de 2 de marzo de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 1.921, columna 1ª, línea 75, donde dice: «...la totalidad de las deudas que Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A. ...», debe decir: «...la totalidad de las deudas salariales que Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A. ...».

Sevilla, 12 de junio de 1990.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

DECRETO 133/1990, de 15 de mayo, por el que se otorgan facultades al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para resolver sobre la adquisición de fincas de carácter forestal.

El artículo 13 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/86, de 30 de diciembre, incluye, entre las competencias asignadas al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, las de adquirir, permutar y realizar cualquier otro negocio jurídico en relación con las fincas que precise para el cumplimiento de sus fines. Igualmente atribuye al I.A.R.A. el ejercicio de la titularidad de las fincas y derechos sobre las mismas, que adquiera o se le asignen.

Entre los distintos modos de adquisición de la propiedad el artículo 125 del Reglamento de Reforma Agraria contempla la expropiación, la compraventa, la permuta, la donación, la herencia o legado, y el tanteo y retracto en el caso de fincas forestales.

Na obstante, el citado texto legal, en el oportuno segundo de su artículo 126, advierte que, cuando el marcado interés social de las fincas de carácter forestal aconseje su explotación privada, éstos se adquirirán por el Patrimonio de la Comunidad Autónoma, por las causas establecidas en el artículo 131 (utilidad pública, interés social e incumplimiento de la función social de la tierra), y se adscribirán al I.A.R.A.

Al tenor del mencionado artículo 126 en relación con el 77.3 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, las resoluciones disponiendo la adquisición de fincas de carácter forestal son competencia de la Consejería de Hacienda y Planificación.

La diversificación de órganos intervinientes en esta materia origina que los procedimientos que se incoan sean iniciados e instruidos en todos sus trámites por el I.A.R.A., incluyendo lo valoración y aprobación del precio de adquisición, con la excepción, en este último supuesto, prevista en el artículo 12.4 del Reglamento de Reforma Agraria, a favor del Consejero de Agricultura y Pesca, mientras que la resolución de los mismos corresponde a la Consejería de Hacienda y Planificación.

El artículo 77.3 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, permite que el Consejo de Gobierno asigne estas competencias, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Planificación, a otras Consejerías u Organismos, estimándose conveniente otorgar al I.A.R.A. las facultades para resolver estos procedimientos, concentrando, así, iniciación, instrucción y resolución en el mismo órgano.

En virtud de lo expuesto, a propuesto de la Consejería de Hacienda y Planificación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se otorgan al Instituto Andaluz de Reforma Agraria las facultades para la adquisición de las fincas forestales, en los supuestos a que se refiere el artículo 126.2 del Reglamento, para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, sin perjuicio de las facultades de aprobación que, por razón de la cuantía, corresponden al Consejero de Agricultura y Pesca, de acuerdo con el artículo 12.4 del citado Reglamento.

Artículo Segundo. Las fincas se adquirirán a nombre de la Comunidad Autónoma y se adscribirán al I.A.R.A. El Presidente de dicho Organismo ostentará la representación del Patrimonio de la Comunidad Autónoma en el otorgamiento de escrituras, debiendo dar cuenta a la Dirección General de Patrimonio de estas actas.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

DECRETO 153/1990, de 22 de mayo, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, SA.

La Junta de Andalucía tiene, entre sus funciones en materia de cultura, la dirección y gestión de los Albergues, Residencias y Campamentos Juveniles, en virtud de la competencia exclusiva contemplada en el artículo 13, apartado 30, del Estatuto de Autonomía para Andalucía «Promoción de actividades y servicios para la juventud...».

En base a ello, la Consejería de Cultura, a la que están asignadas las citadas funciones por el Decreto 90/1983, de 16 de marzo, viene desarrollando las actuaciones requeridas en la materia, a través de la Dirección General de Juventud.

Entre estos servicios se encuentran tanto los prestados en instalaciones juveniles de ocio y tiempo libre como los relativos a turismo e intercambio de jóvenes; servicios que, por las características e idiosincrasia de los usuarios, han de estar acordes con la dinámica de los tiempos y con el espíritu de la población a la que se dirige, a saber, los jóvenes.

Andalucía, en la actualidad, cuenta con una auténtica red de instalaciones juveniles que de forma permanente se afertan a los jóvenes, preferentemente entre 14 y 30 años, de forma individual o por grupos, y cuyo objetivo es fomentar y favorecer el encuentro entre los mismos, la convivencia y el turismo juvenil, así como ofrecer unos servicios de alojamiento y manutención en condiciones especiales.

Dada la naturaleza comercial del servicio se estima necesaria la constitución de un ente que posibilite la sujeción al Derecho privado de aquellas actas, contratos y negocios jurídicos y económicos necesarios para una mejor prestación a los jóvenes; en definitiva, la creación de una empresa que gestione los medios necesarios para la prestación de un eficaz servicio a la juventud, conjugada con una eficiente rentabilidad de los recursos económicos, personales e institucionales disponibles.

La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTUR-JOVEN, S.A.) nace con el fin de proporcionar a la actividad que supone la gestión de las instalaciones juveniles y el turismo juvenil los medios adecuados para obtener de ellos el máximo aprovechamiento social y rentabilidad económica, en aras o un mejor servicio público.

Asimismo, como valioso complemento de esta función, la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTUR-JOVEN, S.A.) incluye en su objeto social, además de la gestión de las instalaciones juveniles propiamente dichas, las actividades propias del turismo juvenil y aquellas otras que potencien la convivencia entre jóvenes y el intercambio y desarrollo cultural, sirviendo así, dada su actuación en régimen de Derecho privado, de importante instrumento para llevar a cabo, con la responsabilidad y celeridad que requieren, las cometidos para incrementar y garantizar el rendimiento y la optimización de los servicios que se prestan.

Es de trascendental importancia contar con una empresa especializada que se ocupe de la gestión y prestación de servicios en este sector de forma exclusiva y que pueda promover ofertas originales en condiciones de competencia en libre mercado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por iniciativa de la Consejería de Cultura, a propuesta del Consejero

ro de Hacienda y Planificación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de mayo de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se autoriza la constitución de una sociedad mercantil de las previstas en el artículo 6º.1, a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La sociedad mercantil se constituirá con la denominación «Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.» (INTUR-JOVEN, S.A.), bajo la forma de sociedad anónima, con plena personalidad jurídica independiente y capacidad de obrar en cumplimiento de su objeto social, sin perjuicio de su adscripción funcional a la Consejería de Cultura.

3. La sociedad se regirá por sus propios Estatutos Sociales, de acuerdo con las normas de Derecho privado, sin perjuicio de las especialidades que se derivan del presente Decreto y las prescripciones establecidas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Reglamento de aplicación, y demás preceptos legales que puedan serle de aplicación por su carácter público, estando sujeta a cuantos controles financieros y de eficacia establezca la legislación vigente.

Artículo 2.

La Sociedad tendrá por objeto:

a) La gestión de instalaciones juveniles y cualesquiera otras de similares características que se cedidas en uso a la misma por la Comunidad Andaluza y adscritas a la Consejería de Cultura, así como la de aquéllas de propiedad privada o de otros entes públicos, sobre las que se establezcan convenios o consorcios.

b) La planificación y gestión de los servicios de turismo juvenil que se presten por la Comunidad Autónoma, así como la de aquéllas que pudiera recepcionar la misma de la Administración Central.

c) La elaboración de planes y ejecución de programas y trabajos que resulten necesarios para la mejor prestación de servicios a los jóvenes.

d) La Realización de obras de infraestructura, tanto de remodelación y acondicionamiento como de nueva construcción de instalaciones juveniles de la Comunidad Autónoma Andaluza.

e) La redacción de estudios e informes, la prestación de servicios en materia de juventud y, de forma general, cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, consecuencia o desarrollo de las anteriores.

Artículo 3.

El patrimonio de la sociedad estará integrado por los bienes, derechos y obligaciones que se le adscriben y cedan, y por aquellos otros que en lo sucesivo adquiera o se le atribuyan por cualquier persona y en virtud de cualquier título.

Artículo 4.

Los recursos de la sociedad estarán formados por las aportaciones que pueda recibir de la Comunidad Autónoma Andaluza o cualquier otro organismo público, los ingresos dimanantes de la prestación de los servicios públicos de nonutención, alojamiento y desarrollo de actividades en la red de instalaciones juveniles, los derivados de los servicios de turismo a los jóvenes, los provenientes de su patrimonio, así como aquéllos que pueda adquirir en el ejercicio de su actividad.

Artículo 5.

1) El capital social fundacional será de quince millones de pesetas (15.000.000 pts), que será totalmente suscrito y desembolsado por la Junta de Andalucía, con cargo a las consignaciones presupuestarias de la Consejería de Cultura, debiendo estar desembolsado en su totalidad al tiempo de otorgamiento de la escritura pública de constitución.

2) La participación de la Junta de Andalucía en el capital social de la entidad mercantil no podrá ser, en ningún momento inferior al cincuenta y uno por ciento.

Artículo 6.

1) La sociedad presentará cada año al Consejo de Gobierno, en los términos que dispone la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el programa de actuación, inversión y financiación correspondiente al ejercicio siguiente, con una memoria explicativa del contenido del programa y de las principales modificaciones en relación con el que se halle en vigor.

2) La sociedad, en el primer trimestre posterior al cierre de cada ejercicio económico, presentará una memoria de actuación.

3) Anualmente la sociedad elaborará un presupuesto de explotación o de capital que detallará los recursos y dotaciones anuales correspondientes.

4) La documentación a que se refieren las apartados 1) y 2) de este artículo, será sometida a la aprobación del Consejo de Gobierno, previo informe de la Consejería de Cultura y a propuesta de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Artículo 7.

El Consejero de Cultura, en el ámbito de sus competencias, ejercerá el necesario control público de eficacia sobre la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

El control de carácter financiero se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del mismo cuerpo legal.

Artículo 8.

Los miembros del Consejo de Administración que representen las acciones suscritas por la Junta de Andalucía, serán designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Cultura, con excepción de su Presidente que lo será el Director General de Juventud.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El personal laboral de la Junta de Andalucía que viniera prestando servicios en las instalaciones juveniles, en la actualidad adscritas a la Consejería de Cultura, podrá integrarse a la nueva empresa, lo cual se subrogará en los derechos y obligaciones inherentes a la relación laboral que venían manteniendo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Segunda. Se encomienda al Consejero de Cultura la elaboración de los Estatutos de la Sociedad, y la facultad de dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Tercera. Se autoriza al Director General de Patrimonio y al Consejero de Cultura para el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la sociedad.

Cuarta. Se autoriza a los Consejeros de Hacienda y Planificación y de Cultura para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Sevilla, 22 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

DECRETO 159/1990, de 29 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), de una parcela de terreno con destino a la construcción de un Hogar de Pensionistas.

Por el Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), ha sido ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno sita en su término municipal, C/ Real número 37, de 604 metros cuadrados, para destinarla a la construcción de un Hogar de Pensionistas.

Par la Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de mayo de 1990,

DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación por el Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), de una parcela de

terreno sita en su término municipal, C/ Real número 37, de 604 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son los siguientes: por la derecha entrando, con propiedad de D. Andrés Viso López; por la izquierda, con la de Dolores López Berengena y con casa de D. Adolfo, Dña. Elena, Dña. Luisa, Dña. Etervina, D. Orenco y D. José Cabezas León; y espalda, con finca de la calle Moral.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al folio 135 del tomo 612, libro 62, finca número 153-N, inscripción 8ª. Libre de cargas.

Artículo segundo. La mencionada parcela deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda y Planificación a la de Salud y Servicios Sociales, Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Artículo tercero. Por la Consejería de Hacienda y Planificación, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

DECRETO 168/1990, de 29 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Fundación Alba López, del derecho de superficie sobre una parcela de terreno en Montefrío (Granada), con destino a la construcción de un Hogar para la Tercera Edad.

Por la Fundación «Alba López» ha sido ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía el derecho de superficie sobre una parcela de terreno de 560 m² de superficie, sita en el término municipal de Montefrío (Granada), con destino a la construcción de un Hogar para la Tercera Edad.

Por la Consejería de Salud y Servicios Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Fundación «Alba López», del derecho de superficie sobre unos terrenos de 560 m², cuya descripción es la siguiente: Parcela de terreno o solar edificable sito a la salida del casco urbano de Montefrío (Granada), en el partido de la Cuesta de los Zarzales. Tiene una superficie edificable de quinientos metros, más otros sesenta de jardín, en total, quinientos sesenta metros cuadrados. Linda: por el Norte, con resto de la finca que la separa de la carretera de Montefrío a Algarinejo; Sur, con la de Montefrío a Alcalá la Real; Este, con la finca de que se segrega y Oeste, con el Camino de la Cuesta de los Zarzales.

Los terrenos deberán destinarse a la construcción, por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de un edificio destinado a Hogar de la Tercera Edad.

Artículo segundo. El plazo de duración del derecho de superficie será de noventa y nueve años, transcurrido el cual, la Fundación hará suyo la propiedad de la edificado sin indemnización, si bien con la obligación de continuar desarrollando los mismos fines, bien por sí misma o encomendados al Organismo al que queda adscrita y, en su defecto, a los beneficios de la Fundación «Alba López».

Pracederá la reversión del derecho que se otorga si el edificio dejase de aplicarse a los fines para los que se dona, así como si éstos dejasen de cumplirse durante más de un año.

Se reservará dentro del edificio algún local de uso preferente para los ancianos de la propio Fundación.

En algún lugar visible del edificio se hará constar que el mismo ha sido construido sobre terreno donado gratuitamente por la Fundación «Alba López».

La aceptación de la donación deberá formalizarse en escritura pública.

Artículo tercero. El mencionado derecho deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez efectuada la correspondiente anotación registral, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda y Planificación, al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Artículo cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Planificación, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 12 de junio de 1990, por la que se autoriza la fusión de las Cajas de Ahorros Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, constituyendo un único Caja de Ahorros de denominación Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

El Decreto 25/1983 de 9 de febrero, por el que se regulan las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre Cajas de Ahorros, publicado en el BOJA del día 15 de febrero, establece en su artículo 2º. párrafo b) la competencia de la Consejería de Hacienda y Planificación para autorizar la fusión de las Cajas de Ahorros.

Resultando que con fecha 4 de diciembre de 1989 tuvo entrada en esta Consejería solicitud del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, de autorización de la fusión de ambas entidades mediante la creación de una nueva Caja de Ahorros denominada Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla. Que a la solicitud se acompañaron los documentos necesarios a estos efectos y, entre otros, certificado de los acuerdos adaptados en las Asambleas Generales de ambas Cajas de fecha 27 de noviembre de 1989, acordando la fusión con disolución sin liquidación de ambas Instituciones y traspaso en bloque del activo y pasivo de las disueltas a la entidad resultante de la fusión, que será sucesora universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de las fusionadas, según resulta de certificados expedidos por los Secretarios, con los vistos buenos de los respectivos Presidentes.

Resultando que se presentó junto a los documentos antes señalados, los Estatutos de la nueva entidad cuyo texto fue igualmente aprobado por las señaladas Asambleas, así como el texto del Reglamento que regula la designación de los Organos de Gobierno durante el periodo transitorio establecido por ambas Asambleas y aprobado en los Pactos de Fusión suscrito por ambas entidades fusionadas.

Vista la legislación aplicable y en virtud de las facultades que me son conferidas,

RESUELVO:

Primera: Autorizar la fusión del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, mediante la creación de una nueva entidad, dotada de personalidad jurídica propia, proveniente de la previa disolución, sin liquidación de ambas Cajas de Ahorros y que actuará bajo la denominación de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla».

Segundo: Autorizar el texto de los Estatutos del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, propuesta por las Cajas fusionadas, autorizando igualmente el Reglamento que regula la designación de los Organos de Gobierno para el periodo transitorio aprobada en los Pactos de Fusión.

Tercero: Inscribir a la nueva Caja de Ahorros resultante de la fusión en el Registro de Cajas de Ahorros, previa acreditación del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Cuarto: Notifíquese la presente Orden a las Cajas de Ahorros interesadas en la Fusión.

Sevilla, 12 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 19 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Bélmez (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba)

concepto	Tarifas autorizadas IVA incluida
Todo consumo	58,30 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CORRECCION de errores al Decreto 63/1990, de 27 de febrero, sobre autorización por la Junta de Andalucía de operaciones de concertación o contratación de préstamos o créditos por los Entes Locales Andaluces (BOJA núm. 27 de 30.3.90).

Advertidos errores en el Decreto antes mencionado, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 2.634 2ª columna, línea 3 y 4 donde dice:

«2. Cuando las operaciones a concertar por la Entidad Local u Organismo Autónomo excedan del 25% de sus recursos...»; debe decir:

«Cuando el cargo financiera anual, derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas por la Entidad Local y sus Organismos Autónomos y de la proyectada, exceda del 25% de sus recursos...».

Pág. 2.634, 2ª columna, línea 14, donde dice:

«Certificado del acuerdo municipal relativo...»; debe decir:
«Certificado del acuerdo corporativo relativo...».

Sevilla, 22 de junio de 1990.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de junio de 1990, por la que se designan municipios de actuación preferente en rehabilitación en la provincia de Málaga.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de vivienda en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero,

el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnica y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Málaga, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés que en algunos casos se encuentran además declaradas por la propia Administración como en el caso de Antequera, Archidona y Málaga que están declarados conjunto Histórico-Artístico.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objetivos de aportar ayuda financiera y técnica para la solución de problemas de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias del D-238/85 y D-213/88.

Por estas razones, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga, esta Consejería ha tenido a bien disponer.

Artículo 1º. Se designan para el programa anual de 1990, en la provincia de Málaga los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos del D-238/85 y D-213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas.

Almogía
Aloro
Antequera
Archidona
El Burgo
Carratraca
Cártama
Casarabonela
Coín
Cuevas Bajas
Cuevas de Becerra
Málaga
Mollina
Pizarra
Villanueva del Trabuco
Yunquera

Artículo 2º. Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidas en el D-238/85 y D-213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Artículo 3º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de mayo de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, reguladora de la Comisión de Compras, Comisiones Provinciales de Compras y Mesas de Contratación.

Publicado el Decreto 105/90 de 27 de marzo (BOJA núm. 30 de 10 de abril), se hace necesaria elaborar una nueva Resolución en sustitución de la dictada por este Instituto, en fecha 2 de noviembre de 1988, sobre constitución de la Comisión de compras y Mesa de Contratación del mismo, que recoja la regulación estable-

cida por dicho Decreto respecto de la composición y funciones de las Comisiones de Compras y Mesas de Contratación de los Organismos Autónomos.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas por el Decreto 252/88, de 12 de julio.

RESUELVO:

Artículo 1º. La adquisición por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales de bienes muebles que tengan el carácter de suministro se realizará a través de la Comisión de Compras y de las Comisiones Provinciales de Compras de dicho Instituto.

Artículo 2º. La Comisión de compras de los Servicios Centrales del IASS, cuyas funciones vienen establecidas en el art. 7 del Decreto 105/90, de 27 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Subdirector General de Asuntos Económicos o persona en quien delegue.
- b) Vocales: Hasta un número máximo de dos, designados por el Presidente de la Comisión.
- c) Secretario: Un funcionario de los Servicios Centrales del IASS, designado por el Presidente de la Comisión, participando con voz y sin voto.

Artículo 3º. Las Comisiones Provinciales de Compras del IASS, cuyas funciones vienen establecidas en el artículo 8 del Decreto 105/1990 de 27 de marzo, estarán estructuradas del modo siguiente:

- a) Presidente: Gerente Provincial del IASS o persona en quien delegue.
- b) Vocales: Hasta un número máximo de dos, designados por el Presidente de la Comisión.
- c) Secretario: Un funcionario de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, designado por el Presidente de la Comisión, participando con voz y sin voto.

Artículo 4º. 1. Podrán asistir a las reuniones de las Comisiones reguladoras en los artículos 2º y 3º, técnicos cualificados en función de la materia de que se trate, con voz y sin voto.

2. Cuando dichas Comisiones actúen como Mesa de Contratación se constituirán necesariamente en la forma establecida en el artículo 6º.

Artículo 5º. La actuación de las Comisiones de Compras del IASS se ajustará en todo caso, a las normas establecidas al respecto por el citado Decreto 105/1990 de 27 de marzo.

Artículo 6º. La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del IASS, y las de sus Gerencias Provinciales estarán integradas, respectivamente, por los miembros de la Comisión de Compras y por los de las Comisiones Provinciales de Compras, y además, en ambos supuestos, por un representante del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia y otro de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en BOJA.

Sevilla, 31 de mayo de 1990.-El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cartés.

RESOLUCION de 19 de junio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se aprueba la oferta pública de empleo del SAS.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 6º. apartado 2, de la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y tras la declaración de las plantillas orgánicas de diferentes centros de destino del SAS, por Ordenes de 4 de mayo de 1990, procede acordar la aprobación y publicación de la Oferta Pública de Empleo de este Organismo para el año 1990, que recoge los puestos básicos de sus plantillas orgánicas disponibles para su cobertura por personal fijo.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 84.3 de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad; en el Artículo 12 del Decreto

80/87, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud; en el Artículo 6º, apartado 2, de la Orden de 5 de abril de 1990 y de conformidad con la normativa estatutaria actualmente vigente.

RESUELVO

Primero. Anunciar la Oferta Pública de Empleo del Servicio Andaluz de Salud para el año 1990, cuya distribución entre los diferentes puestos básicos queda recogida en el Anexo o esta Resolución.

Segundo. Los puestos que constituyen la presente Oferta de Empleo serán objeto de cobertura mediante la superación de los procesos selectivos que se determinen en las correspondientes convocatorias, las cuales se basarán en la normativa aplicable que estuviera en vigor en el momento de publicarse.

Tercero. Dichas convocatorias incluirán todos los puestos vacantes anunciados en la presente Oferta Pública de Empleo, pudiendo ser ampliado su número, si ello viniera impuesto por las necesidades de los centros asistenciales y las correspondientes vacantes se produjeran antes de la finalización de la fase de oposición.

Cuarto. Con carácter general y en relación con el número global de puestos que se ofertan, podrá reservarse hasta un 50% de ellos para su provisión por el sistema de promoción interna, al que tendrá acceso el personal estatutario fijo o de plantilla que reúna los requisitos generales y específicos exigidos en cada convocatoria.

Quinto. Las vacantes ofertadas para el personal de Enfermería de Areas Hospitalarias se cubrirán mediante los mecanismos estatutarios fijados en los artículos 19 y 21 del correspondiente Estatuto, por Concurso Abierto y Permanente, realizado mediante convocatorias descentralizadas.

Sexto. 1. En aplicación de lo contemplado en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

2. Las convocatorias para la provisión de plazas de la Oferta Pública de Empleo no establecerán exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas, salvo en los casos en que éstas sean incompatibles con el desempeño de las funciones o tareas correspondientes. Esta compatibilidad deberá ser acreditada por los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

3. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios necesarios para su correcta realización. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como la obligación de los interesados de formular la petición en ese sentido en la solicitud de participación en la convocatoria.

4. Del total de plazas ofertadas, podrá reservarse hasta un 2% para ser cubiertas por quienes acrediten la condición legal de personas con minusvalía y acrediten su aptitud y compatibilidad con el desempeño de funciones y tareas correspondientes al puesto de trabajo al que optan.

Séptima. Para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo, no podrá exigirse a los concursantes el pago de derechos de examen.

Sevilla, 15 de junio de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

ANEXO: DISTRIBUCION DE PLAZAS CONVOCADAS

DIVISION	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	Nº
MEDICA	ESPECIALISTAS	Jefe de Servicio	23
		Jefe de Sección.	12
Fac. Especialista		850	
Pediatra E.B.A.P.		70	
	NO ESPECIALIST.	Médico General E.B.A.P.	100
Total puestos División Médica			1055

ENFERMERIA	DIPLOMADOS	Diplomado en Enfermería	3400
		Matrona	70
		Fisioterapeuta Terapeuta Ocupacional	130 25
	T. ESPECIALISTAS	Técnicos Especialistas	550
	AUX. SANITARIOS	Auxiliar de Enfermería	1800
Total puestos División de Enfermería			5975
ADM. Y SS. GRALES	ADMINISTRACION	Técnico F. Administrativa	100
		Téc. Medio F. Administrat. Administrativo	150 550
		Auxiliar Administrativo	60
	MANTENIMIENTO	Ingeniero Técnico	14
		Maestro Industrial	25
		Personal Oficios Grupo D	210
		Peón	45
	HOSTELERIA, SERVICIOS Y ATENCION SOCIAL	Trabajador Social	280
		Cocinero	40
		Telefonista	35
		Peluquero	5
	Celador y Celador-Conduct.	1300	
	Lavandera-Planchadora	100	
	Pinche	600	
Total puestos División de Administración y SS. Generales ...			3514
TOTAL OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1990			10544

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 135/1990 de 15 de mayo, por el que se crea la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada.

Los estudios de la Licenciatura de Ciencias Políticas y de Sociología fueron creados en la Universidad de Granada por el Decreto 143/88, de 23 de marzo y adscritos a la Facultad de Derecha.

Ante la demanda de estos estudios la Universidad de Granada ha propuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2. de la Ley Orgánica 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitario, la creación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, previos informes favorables del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo Primero: Se crea la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada.

Artículo Segundo: Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Tercero: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO, 136/1990 de 15 de mayo, por el que se crea en Huelva la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

La Universidad de Sevilla, que fue autorizada a impartir en Huelva los estudios de Licenciatura de Geografía e Historia por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 1988 y los estudios de la Licenciatura de Filología Inglesa por el Decreto 154/89 de 27 de junio, ha solicitado la creación de una Facultad que imparta estas enseñanzas junta a las de la Diplomatura de Profesorado de Educación General Básica.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, previos informes favorables del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo Primero: Se crea en Huelva la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en la que se integran las Secciones de Geografía e Historia y Filología Inglesa de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica.

Artículo Segundo: Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Tercero: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 137/1990 de 15 de mayo, por el que se autoriza a la Universidad de Granada a impartir en Jaén el segundo ciclo de Ciencias Empresariales en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

La Universidad de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley Orgánica 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha propuesto la impartición del Segundo Ciclo de Ciencias Empresariales en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén. En virtud de ella y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, previos informes favorables del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo Primero: Se autoriza a la Universidad de Granada a impartir el Segundo Ciclo de la Licenciatura de Ciencias Empresariales en la Universidad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén.

Artículo Segundo: Los planes de estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Granada, y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con la que establece el artículo 29 de la Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de dicha Universidad.

Artículo Tercero: Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 148/1990 de 15 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 559/1990 de 27 de abril, en materia de enseñanzas superiores de Marina Civil.

El Real Decreto 559/1990 de 27 de abril, traspasa funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Enseñanzas Superiores de Marina Civil. Ello obliga a tener de lo dispuesto en el Decreto 109/88 de 16 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, a asignar o dicho Departamento los medios transferidos, sin perjuicio de su posterior distribución entre sus propios órganos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de mayo de 1990

DISPONGO:

Artículo Unico: Se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 559/1990 de 27 de abril, en materia de Enseñanzas Superiores de Marina Civil.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, el desarrollo y el cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 149/1990 de 15 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 560/1990 de 27 de abril, en materia de Enseñanzas de Graduado Social.

El Real Decreto 560/1990 de 27 de abril, traspasa funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Enseñanzas de Graduado Social. Ello obliga a tener de lo dispuesto en el Decreto 109/88 de 16 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, a asignar a dicho Departamento los medios transferidos, sin perjuicio de su posterior distribución entre sus propios órganos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de mayo de 1990

DISPONGO:

Artículo Unico: Se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Enseñanzas de Graduado Social por Real Decreto 560/90, de 27 de abril.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, el desarrollo y el cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 150/1990 de 15 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia los medios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 557/1990 de 27 de abril, en materia de Universidades.

El Real Decreto 557/1990 de 27 de abril, modifica los medios adscritos o los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Universidades por el Real Decreto 1734/86 de 13 de junio. Ello obliga a tener de lo dispuesto en el Decreto 109/88 de 16 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, a asignar o dicho Departamento los medios transferidos, sin perjuicio de su posterior distribución entre sus propios órganos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de mayo de 1990

DISPONGO:

Artículo Unico: Se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia los medios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 557/90 de 27 de abril, en materia de Universidades.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, el desarrollo y el cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 151/1990 de 15 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia los medios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 554/1990 de 27 de abril, en materia de educación no universitaria (Centros de Formación Profesional Reglada).

El Real Decreto 554/1990 de 27 de abril, modifica los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de

Andalucía, en materia de Educación no Universitaria (Centros de Formación Profesional no Reglado) por el Real Decreto 1339/86 de 6 de junio. Ello obliga a tenor de lo dispuesto en el Decreto 109/88 de 16 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, a asignar a dicho Departamento los medios transferidos, sin perjuicio de su posterior distribución entre sus propios órganos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de mayo de 1990

DISPONGO:

Artículo Unico: Se osignan a lo Consejería de Educación y Ciencia los medios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 554/90 de 27 de abril, en materia de Educación no Universitaria (Centros de Formación Profesional Reglada).

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, el desarrollo y el cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 163/1990, de 29 de mayo, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Montoro (Córdoba).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Montoro, con domicilio en C/ Molinos, s/n, de esa localidad, y una capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL:

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos

académicos, administrativos y económicos a partir del 1° de septiembre de 1990.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 164/1990, de 29 de mayo, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Baena (Córdoba).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativa para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Baena, con domicilio en c/ Juan Ocaña, s/n, de esa localidad, y una capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará los medios precisos para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Baena, y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, administrativos y económicos a partir del 1° de septiembre de 1990.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 165/1990, de 29 de mayo, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Olula del Rio (Almería).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería

ría de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Olula del Río, con domicilio en c/ Hoya, s/n, Casa de la Música, y una capacidad para para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Olula del Río y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entró en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, administrativos y económicos a partir del 1° de septiembre de 1990.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 166/1990, de 29 de mayo, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Vélez-Rubio (Almería).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Vélez-Rubio (Almería), con domicilio en c/ Carrera del Carmen, 29, de esa localidad, y una capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Vélez-Rubio, y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, administrativos y económicos a partir del 1° de septiembre de 1990.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 167/1990, de 29 de mayo, por el que se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de El Ejido (Almería).

La creciente demanda observada en los últimos años sobre la realización de estudios de Idiomas, motivada en gran parte por nuestra incorporación a la Comunidad Económico Europea, plantea problemas de escolarización en la provincia mencionada que hacen necesaria la puesta en marcha de nuevos centros que impartan este tipo de enseñanzas.

En consecuencia, y de acuerdo con las previsiones estudiadas en esta materia, procede la creación de una nueva Escuela Oficial de Idiomas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de El Ejido (Almería), con domicilio en c/ Avda. Príncipes de España s/n, y capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de mayo de 1990, por la que se convoca a los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; para la aplicación de un sistema informatizado de gestión docente.

El Plan Alhambra de esta Consejería de introducción de la Informática en las Enseñanzas Básicas y Medias estableció como acciones prioritarias las relativas a la utilización de los sistemas informáticos, como instrumentos de mejora de la calidad de la Enseñanza, la familiarización del alumno con dichos medios y la formación, actualización y apoyo al profesorado. Hay otros aspectos contemplados en el origen del Plan Alhambra como es la Gestión Informatizada de Centros Docentes, que, después de la trayectoria ya recorrida en aquellas dimensiones prioritarias, pueden ya empezar a ser atendidos a través de una acción sistemática.

La Reforma del sistema educativo va a suponer un importante esfuerzo para avanzar en la mejora de la calidad de la enseñanza. Una de los aspectos de esa calidad es el referido a la gestión administrativo de los Centros.

En coherencia con todo lo anterior, esta Consejería es consciente de la necesidad de conseguir una mejora en la calidad de la gestión administrativa de los centros docentes a través de la informatización de las tareas de gestión y registro de resultados de evaluación en los Centros. Esto conllevará, entre otras, varias consecuencias, como son la mayor precisión en el tratamiento y aplicación de la información, la disponibilidad rápida y fiable de datos, el intercambio de información con estructuras estandarizadas, la mejor comunicación entre los diferentes estamentos que

intervienen en la actividad docente y la liberación de tareas administrativas al profesorado. Por todo ello, esta Consejería ha puesto en marcha la elaboración de un sistema informatizado de gestión de centros docentes.

Para ello se ha desarrollado un programa para facilitar la resolución del máximo de situaciones que se presentan habitualmente en la gestión de un centro, desde trabajos habituales de Secretaría hasta el registro de las evoluciones y expedición de boletines.

Con objeto de conocer previamente en la práctica cuáles son las posibilidades generales de este programa, se realiza la puesta en marcha del mismo o través de una fase experimental en diversos Centros docentes de la Consejería, que voluntariamente lo soliciten.

Por todo lo cual, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero.

Se convoca a los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para experimentar la aplicación del Sistema Informatizado de Gestión de Centros desarrollado por la misma.

Segundo.

Los Centros que voluntariamente quieran experimentar el mencionado Sistema se comprometen a:

La aplicación en la Gestión de su Centro de todos los aspectos contemplados por el mismo.

La asistencia a los Cursos de Formación que la Consejería, en su caso, organice del personal administrativo de Secretaría, del Jefe de Estudios, del Secretario del Centro y de los profesores que se impliquen en este programa.

La colaboración con esta Consejería aportando las sugerencias que se estimen oportunas sobre el funcionamiento del programa, recogidas en una Memoria relativa al desarrollo y resultados de la experiencia, que presentarán al final de cada curso mientras dure la misma. Asimismo, deberán someterse al seguimiento de la experiencia que se establezca, facilitando cuantos datos les sean solicitados por los organismos competentes de la Consejería sobre el desarrollo de la misma.

Velar por la seguridad y buen estado del material recibido en depósito, adecuando los locales donde se sitúe este material con los requisitos de seguridad y acondicionamiento necesarios.

Tercero.

Por otra parte, esta Consejería se compromete a:

Suministrar a los Centros seleccionados el programa y el material informático necesario para su utilización. Este material quedará depositado en el Centro mientras éste experimente activamente el programa de gestión en las condiciones que establece la presente Orden.

Apoyar a los Centros experimentales, asesorándoles técnicamente en todo lo relativo a la utilización del programa.

Cuarto.

Los Centros interesados deberán entregar su solicitud, con arreglo al modelo que figura en el Anexo I antes del 20 de septiembre.

Dicha solicitud deberá presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.

La solicitud debe incluir, además de la instancia del Anexo I:

1. Relación del personal de Administración, del Jefe de Estudios, del Secretario y de, al menos, dos profesores que participen en el proyecto. De entre el profesorado participante se designará por el Centro un Coordinador del proyecto experimental.

2. Informe del Claustro.

3. Acta de aprobación del Consejo Escolar del Centro.

4. Local donde se instalará el material informático, situación, dimensiones y condiciones de seguridad del mismo.

5. Material informático existente en el Centro, detallando cantidad y características del mismo.

6. En caso de que opten por solicitar la experimentación en red local del programa, justificación detallada de dicha solicitud, recogiendo qué utilización recibirá la red.

Sexto.

En cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión de selección encargada de informar las solicitudes presentadas y realizar una propuesta ordenada de resolución de las mismas. Esta Comisión estará formada por:

a) El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

b) El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

c) El Jefe del Servicio de Inspección.

d) Un Inspector, designado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

e) Un Coordinador de los Centros de Profesores de la provincia, designado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

f) Un Coordinador de Departamentos de Informático de los Centros de Profesores de la provincia, designado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

g) Dos Profesores, designados por la Junta de Personal Provincial.

h) Un representante de los padres de alumnos, designado por las Federaciones Provinciales correspondientes.

i) Un representante de los alumnos, designado por la Mesa Provincial de Alumnos.

j) Un funcionario de la Delegación Provincial, designado por el Jefe del Servicio de Ordenación Educativa, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Séptimo.

a) Dicha Comisión informará las solicitudes y realizará una propuesta ordenada de resolución de la misma, teniendo en cuenta los siguientes criterios de prioridad:

1°. Ser Centro seleccionado para la experimentación del Plan Alhambra.

2°. Ser Centro autorizado para la experimentación de la Reforma.

3°. Ser Centro autorizada para la integración de alumnos disminuidos.

4°. Participación del Profesorado del Centro en Seminarios Permanentes, Grupos de Trabajo y Proyectos de Experimentación, así como en actividades de Formación de Profesorado, organizadas por la Consejería a través de los Centros de Profesores u otros Programas regionales y provinciales.

5°. Centros con más de 600 alumnos matriculados durante el curso 1989-90.

b) El orden de exposición de estos criterios no tiene un carácter excluyente, debiendo ir ordenados los Centros según su adecuación al mayor número posible de los mismos.

c) En los casos de solicitud de red local, habrá de informarse sobre la optimización realista del uso de la misma, tanto en el caso de la gestión como en el desarrollo de la actividad docente del Centro.

d) La realización de las actividades mencionadas en los criterios anteriores deberá ser certificada en la solicitud por el Coordinador del Centro de Profesores correspondiente, para las actividades de su ámbito, y por la Delegación Provincial para las de carácter provincial o regional.

Octavo.

El listado de Centros ordenados por la Comisión según los criterios antes mencionados deberá especificar, en cada caso:

Identificación del Centro.

Código del mismo.

Localidad donde se ubica.

Propuesta, en su caso, para experimentación con red.

Material informático existente en el Centro.

Si experimenta el Plan Alhambra, curso de aprobación del Proyecto.

Nº de alumnos matriculados en el Centro en el curso 1989-90.

Otros datos relacionados con los criterios de prioridad enumerados anteriormente.

Este informe se realizará en un plazo no superior a los quince días desde la finalización del plazo de presentación recogido en el artículo cuarto de esta Orden, y se remitirá a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma dentro de los tres días siguientes.

Noveno.

Se faculta a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma y a la Secretaría General Técnica para el desarrollo y aplicación de lo mencionado en la presente Orden, y a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar para

adoptar las medidas necesarias para la dotación del equipamiento correspondiente a los Centros seleccionados.

Décimo.

La Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma y la Secretaría General Técnica resolverán la presente convocatoria teniendo en cuenta el informe y los criterios a que se refiere el artículo séptimo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo.

Las Delegaciones Provinciales y los Centros de Profesores difundirán la presente Orden entre todos los Centros Públicos que de ellos dependen.

Sevilla, 28 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE EXPERIMENTACION DEL SISTEMA INFORMATIZADO DE GESTION DE CENTROS DOCENTES DE EE.MM.

I. DATOS DEL CENTRO

- 1. DENOMINACION:
2. DIRECCION:
3. LOCALIDAD:
4. PROVINCIA:
5. CODIGO POSTAL:
6. TELEFONO:
7. CODIGO DEL CENTRO:
8. CEP a cuyo Departamento de Informática está adscrito:

II. DATOS ESTADISTICOS

- 9. ¿EXPERIMENTA EL PLAN ALHAMBRA?
10. Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS EN EL CURSO 89/90:
11. Nº DE PROFESORES DESTINADOS EN EL CENTRO EN EL 89/90:

12. RELACION DE MATERIAL INFORMATICO EXISTENTE EN EL CENTRO:

Table with columns: ORDENADORES (Marca/Modelo, Nº, FD, HD, capacidad, Tarj, Nº or- denad.), IMPRESORAS (Marca/Modelo, Tecnología (Impacto, Láser, etc), Nº Columnas, Nº Impres.), OTROS MATERIALES INFORMATICOS:

13. ¿EXPERIMENTA LA REFORMA?

SI [] Curso de iniciación de la experiencia: []/[]
NO []

14. ¿ES UN CENTRO DE INTEGRACION?

SI [] Curso de inicio de la integración: []/[]
NO []

15. RELACION DE SEMINARIOS PERMANENTES EN LOS QUE PARTICIPAN PROFESORES DEL CENTRO EN EL CURSO 89/90:

16. RELACION DE PROYECTOS DE EXPERIMENTACION E INNOVACION EDUCATIVA QUE SE HAN REALIZADO EN EL CENTRO, Y CURSO DE SU APROBACION:

17. RELACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO ORGANIZADAS POR LA CONSEJERIA A TRAVES DE LOS CEPs U OTROS PROGRAMAS REGIONALES Y PROVINCIALES, A LAS QUE HAYA ASISTIDO EL PROFESORADO DEL CENTRO, INDICANDO EL MOMENTO DE SU REALIZACION.

18. Nº DE PROFESORES QUE SE COMPROMETEN A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL PROYECTO: (Se adjunta Relación, indicando el profesor coordinador)

19. Nº DE PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE COMPROMETE A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL PROYECTO: (Se adjunta Relación)

20. ¿SOLICITA EXPERIMENTACION EN RED?

SI [] (Se adjunta Proyecto)
NO []

EL COORDINADOR DEL CEP, Vº Bº
EL DELEGADO PROVINCIAL

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 157/1990, de 22 de mayo, por el que se crea el Comité Organizador del Campeonato del Mundo de Vela de clases Olímpicas Bahío de Cádiz 1992.

Mediante el Decreto 241/1988 de 21 de junio, se creó la Comisión Promotora de la Candidatura del Campeonato del Mundo de Vela de Clases Olímpicas, Bahío de Cádiz 1992, ésta ha propuesto y orientado, los acuerdos y decisiones necesarios para conseguir la candidatura de la Bahía de Cádiz.

Una vez conseguida la candidatura, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Chipiona, El Puerto de Santa María, Puerto Real, Rota, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda, la Federación Española de Vela, la Federación Andaluzo de Vela y la Federación Gaditana de Vela, de conformidad con las atribuciones conferidas a dichos Organismos, han creado el Consorcio «Mundo Vela Bahío de Cádiz 1992», con el objeto de proceder a la organización de los «Campeonatos Mundiales de Vela Clases Olímpicas» que tendrán lugar en la Bahía de Cádiz en el año 1992, con todos los derechos, deberes y obligaciones que le corresponden con arreglo y respecto a las disposiciones de la I.Y.R.U. y de las clases participantes.

Asimismo, como consecuencia de la idoneidad de la actividad expuesta y de la voluntad expresa de las partes, dicha programa quedó reflejado en el Convenio de desarrollo del Programa Andalucía-92 suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz.

El espíritu de cooperación y buena voluntad que inspira a todas las Entidades o Instituciones que participan en su organización ha convenido lo necesario para actuar de manera más ágil y por

ello nombrar un Comité Organizador, para la planificación y ejecución de proyectos en lo relativo a la organización del citado Campeonato.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 75/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE n.º 41 de 17 de febrero de 1983 y BOJA núm. 16 de 25 de febrero de 1983) B, 1.º, 2.º y c, de su Anexo I, que traspasó las funciones y servicios del Estado en materia de Deportes, como se preveía en el artículo 13.31 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración autónoma (BOJA núm. 60, de 29 de julio), a propuesta del Consejero de cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de mayo de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1.º. Se crea el comité Organizador del Campeonato del Mundo de Vela de Clases Olímpicas, Bahía de Cádiz 1992, que tendrá la misión de preparar y organizar el evento y todo lo relacionado con ello.

Artículo 2.º. El Comité Organizador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

Excmo. Sr. D. Javier Torres Vela.
Consejero de Cultura.

Vicepresidente:

Excmo. Sr. D. Luis García Gorrido.
Viceconsejero de Cultura.

Vocales:

Excmo. Sr. D. Carlos Díaz Medina.
Representante del Ayuntamiento de Cádiz.
Ilmo. Sr. D. Tomás Alberdi Alonso.
Representante del Consejo Superior de Deportes.
Ilmo. Sr. D. Jesús de la Loma Lamamié de Clairac.
Director General de Deportes de la Junta de Andalucía.
Ilmo. Sr. D. Agustín Domínguez Lobatón.
Representante del Ministerio de Obras Públicas.
Ilmo. Sr. D. Javier Jiménez Ugarte.
Representante del Ministerio de Asuntos Exteriores.
Ilmo. Sr. D. Luis Ayesta.
Representante del Ministerio de Defensa.
Ilmo. Sr. D. Manuel Ollero Marín.
Director General de Transporte de la Junta de Andalucía.
Sr. D. Arturo Delgado de Almeida.
Representante de la Federación Española de Vela.
Sr. D. Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla.
Representante del Ministerio de Transportes.
Sr. D. Peter Tallberg.
Representante de la I.Y.R.U.

Artículo 3.º. Serán funciones del Comité Organizador:

1. El estudio y preparación de planes y proyectos para dotar

la infraestructura necesaria dentro de la Bahía de Cádiz, como sede de los Campeonatos del Mundo de Vela 1992.

2. Informar las iniciativas públicas y privadas que se le presenten, para su formalización y ejecución, cuando beneficien a la organización de los citados Campeonatos.

3. Colaborar con las administraciones públicas implicadas en la celebración.

4. Informar, valorar y desarrollar los programas y planes técnico-deportivos que sean necesarios para la celebración del Campeonato del Mundo de Vela, Bahía de Cádiz 1992.

5. Realizar cuantas gestiones fuesen precisas, bien a nivel nacional o internacional, a fin de lograr una mayor eficacia y calidad en la celebración de este Campeonato.

Artículo 4.º. Se podrán crear comisiones técnicas a específicas, para el seguimiento o informe de algún tema, que el Comité Organizador considere necesario.

Artículo 5.º. El Comité organizador se regirá para el desarrollo de sus sesiones por lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Artículo 6.º. La sede del comité Organizador estará radicada en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES ADICIONALES

I. El comité Organizador del Campeonato del Mundo de Vela de Clases Olímpicas, Bahía de Cádiz 1992, desarrollará sus funciones desde el momento de su constitución hasta la finalización del citado evento deportivo.

II. El comité Organizador se constituirá en el plazo máximo de quince días desde la publicación del presente Decreto.

III. En el caso de producirse alguna sustitución de los representantes de los Órganos que componen el Comité Organizador, ésta deberá ser acreditada ante la Consejería de Cultura veinte días antes a la celebración de las sesiones.

IV. Se autoriza al Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 241/1988, de 21 de junio de creación de la Comisión Promotora de la Candidatura del Campeonato del Mundo de Vela Clases Olímpicas Bahía de Cádiz 1992.

Sevilla, 22 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

CORRECCION de errores del Decreto del Presidente 112/1990 de 10 de abril, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas (BOJA núm. 33 de 24.4.90).

Advertido error en el texto del Decreto de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de abril de 1990, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En el artículo 1.º donde dice: «Don Isidoro de la Osa Vallejo», debe decir:
«Don Isidoro Romero de la Osa Vallejo».

Sevilla, 4 de junio de 1990.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de mayo de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña M.ª del Pilar Martínez Jiménez, del area de conocimiento de Física Aplicada en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.9.89 (BOE 6.10.89 y BOJA 17.10.89) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias o D^a María del Pilar Martínez-Jiménez, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada» del Departamento de «Física Aplicada y Radiología y Medicina Física».

Córdoba, 28 de mayo de 1990.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a don Antonio Jurado Ortiz y a otros.

En virtud de las concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 2 de junio de 1989 (BOE de 29 de junio de 1989) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según la legislación vigente les corresponde a:

Profesores Titulares de Universidad

Don Antonia Jurado Ortiz, en el área de conocimiento de Pediatría, adscrita al Departamento de Farmacología, Fisiología y Pediatría.

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

Don José Espejo Martín, en el área de conocimiento de Mecánica de las Medias Continuas y Teoría de Estructuras, adscrita al departamento de Mecánica y Expresión Gráfica de la Ingeniería.

Málaga, 29 de mayo de 1990.- El Rector, José María Martín Delgado.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 15 de mayo de 1990, por la que se dispone el cese de don Juan Luis Gómez de Celis Benítez como Coordinador del Área de Juventud de la Comisión Delegada de Bienestar Social

En uso de las atribuciones que me confiere el Art. 28.1 y 2 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 255/87 de 28 de octubre en su Art. 4.1.d).

DISPONGO:

Cesar a D. Juan Luis Gómez de Celis Benítez, por pase a otro destino, como Coordinador del Área de Juventud de la Comisión Delegada de Bienestar Social, en la Consejería de Cultura, con efectos económicos y administrativos desde el 31 de mayo de 1990.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 12 de junio de 1990, por la que se nombra a don José Garrido, Comisario de los Actos Conmemorativos del IV Centenario de la Muerte de San Juan de la Cruz.

La conmemoración en 1991 del IV Centenario de la muerte de San Juan de la Cruz llevará aparejada la celebración de una serie de actos expositivos, literarios, teatrales y musicales, centrados en el referente netamente andaluz de gran parte de la obra de San Juan de la Cruz y en la universalidad de su proyección.

Resulta necesario coordinar dichas actos para la consecución de los objetivos perseguidos, por lo que, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Venga en nombrar a D. José Lara Garrido, Comisaria General de los Actos conmemorativos del IV Centenario de la muerte de San Juan de la Cruz.

Sevilla, 12 de junio de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de junio de 1990, por lo que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del grupo IV con personal laboral fijo de nuevo ingreso, en el ámbito de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 23/1.988, de 10 de diciembre (B.O.J.A. de 1 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Andalucía para 1.988, 124/1.987, de 14 de mayo, por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la categoría de laboral fijo de la Junta de Andalucía, 111/1.990, de 3 de abril (B.O.J.A. de 6-4), por el que se determinan criterios y contenidos a que habrá de ajustarse la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo-discontinuo al servicio de la Junta de Andalucía, a la condición de trabajadores fijos, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 y sucesivos del vigente Convenio Colectivo, una vez resuelto los concursos de traslado y ascenso entre el personal laboral fijo, esta Consejería de Gobernación en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los Art. 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y Art. 2.2.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de octubre, así como lo previsto en el apartado e) y sucesivos del Art. 16 del citado Convenio y previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio, acuerda convocar concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo IV, y la creación de Bolsas de Trabajo provinciales con el personal admitido en la convocatoria y no seleccionado que lo desee para su ingreso en esta Administración y con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan, para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos las plazas del Grupo IV del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía, cuyo número, código, categoría profesional, centro de trabajo y localidad figuran relacionadas en el Anexo I de la presente convocatoria.

La provisión de estas plazas será en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, obteniéndose los destinos resultantes de esta convocatoria con carácter definitivo.

1.2 Esta convocatoria se somete a los criterios y contenido de selección fijados en el capítulo V de la Ley 6/1.985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 124/1.987 de 14 de mayo (B.O.J.A. de 23 de mayo), Decreto 111/1.990, de 3 de abril (B.O.J.A. de 6-4), por el que se determinan criterios y contenidos a que habrá de ajustarse la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo discontinuo al servicio de la Junta de Andalucía a la condición de trabajadores fijos, II Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, y a las Bases de la presente convocatoria.

2.- CARACTERISTICAS Y CLASIFICACION DE LAS PLAZAS

2.1 Las plazas vacantes que se ofertan en esta convocatoria, se agrupan, exclusivamente a efectos de la misma, en la forma que a continuación se indican:

CLAVE DENOMINACION GRUPO DE PLAZAS

D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
D02 OFICIAL CELADOR FORESTAL

D03	ENCARGADO SV. HOSTELERIA
D06	AUXILIAR OPERADOR INFORMÁTICA
D07	CELADOR-GUARDAMUEBLES
D09	AUXILIAR LABORATORIO
D10	OFICIAL 2ª MECANICO
D11	COCINERO
D12	MONITOR DEPORTES
D14	AUXILIAR CLINICA
D15	OFICIAL 2ª RESTAURACION
D16	OFICIAL 2ª JARDINERIA
D17	OFICIAL 2ª FONTANERIA
D18	OFICIAL 2ª ALBANILERIA
D19	OFICIAL 2ª OBIOS

Los aspirantes podrán concursar a cualquiera de estos grupos de plazas en que, a efectos de esta convocatoria, han quedado clasificadas las vacantes y en una única opción de las siguientes:

- Opción de plazas no reservadas.
- Opción de plazas reservadas a minusválidos.
- Opción de plazas reservadas a trabajadores Fijos-Discontinuos.

Cuando se concursa a más de un grupo de plazas, se deberá indicar en el recuadro destinado a ello en cada una de las solicitudes de participación, el orden de preferencia del grupo de plazas en el que desea ser seleccionado, a efectos de lo previsto en la base 11.4.

En el supuesto de solicitarse más de un grupo de plazas y no cumplimentarse el recuadro destinado a ello en cada una de las solicitudes, así como el de establecer un orden de preferencia distinto en cada una de ellas o su cumplimentación defectuosa, se aplicará, a los mismos efectos ya citados anteriormente, el orden que figura en el cuadro anterior.

2.2 La participación en el presente concurso, lo será indistintamente a todas las plazas vacantes del mismo grupo de plazas, según la clasificación a que se refiere el punto anterior y dentro del turno correspondiente.

2.3 No será necesario la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar a estas pruebas selectivas ni se les exigirá el pago de derechos de examen a los participantes.

3.- OPCION DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDÓS

3.1 Se reserva para personas con minusvalía, el dos por ciento del total de las plazas ofertadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 15 del Convenio Colectivo en relación con el Decreto 23/1.988 de 10 de febrero (B.O.J.A. de 1 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Andalucía para 1.988. Obtendrán plaza aquellos que, de entre todos los concursantes que participen por esta opción, obtengan la mayor puntuación, y su distribución en el grupo de plazas que se indica en la base 2.1 será consecuencia de las plazas solicitadas por dichos participantes, sin que en ningún caso pueda superarse el dos por ciento anteriormente señalado.

3.2 La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria, e indicarse expresamente en la casilla destinada a ello en la solicitud, así como el grupo de plazas donde se desea participar. La no indicación de lo primero, se entenderá como que el participante opta por el turno de plazas no reservadas, aunque para el acceso a la plaza obtenida regirán las limitaciones del apartado siguiente.

3.3 La condición legal de persona con minusvalía se demostrará adjuntando a la solicitud fotocopia autenticada del documento del órgano competente de la Administración Pública correspondiente, quien acreditará junto con la Administración Sanitaria la compatibilidad para el desempeño de tareas y funciones en el puesto de trabajo al que se opta. Las plazas vacantes reservadas y no cubiertas se acumularán por la Comisión de Selección a la opción de plazas no reservadas.

Solamente existirá limitación psíquica o física, en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondiente a los puestos a que se aspira.

4.- OPCION DE PLAZAS RESERVADAS A FIJOS-DISCONTINUOS

4.1 En cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 del Artº. 15 del vigente Convenio Colectivo, se reserva el dos por ciento de las plazas para trabajadores fijos discontinuos al servicio de la Junta de Andalucía e incluidos en el ámbito personal del citado Convenio Colectivo, y Decreto 111/1.990 de 3 de abril (B.O.J.A. de 6-4), por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrá de ajustarse la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo discontinuo, al servicio de la Junta de Andalucía a la condición de trabajadores fijos, que deseen acceder a esta condición. Obtendrán plaza aquellos que, de entre todos los concursantes que participen por esta opción, obtengan la mayor puntuación, y su distribución en el grupo de plazas que se indica en la base 2.1 será consecuencia de las plazas solicitadas por dichos participantes, sin que en ningún caso pueda superarse el dos por ciento anteriormente señalado.

4.2 La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria, e indicarse expresamente en la casilla destinada a ello en la solicitud, así como el grupo de plazas donde se desea participar. La no indicación de ello, se entenderá como que el aspirante opta por el turno de plazas no reservadas, y su participación lo será como si de personal de nuevo ingreso se tratara, no computándosele, a efectos de la experiencia profesional, la antigüedad en la Administración Pública consecuencia de su relación laboral de carácter permanente.

4.3 Podrán optar a estas plazas reservadas, los trabajadores fijos discontinuos cuya categoría profesional reconocida o puesto de trabajo que ocupe actualmente esté integrado

en el Grupo IV de los definidos en el Artº. 9 del vigente Convenio Colectivo, que al día de finalización del plazo de solicitudes se encuentre en servicio activo o en cualquiera de las modalidades de excedencias de las reguladas en el capítulo IX del mismo Convenio y que su relación laboral tenga carácter permanente. Las plazas vacantes reservadas y no cubiertas, se acumularán por la Comisión de Selección a la opción de plazas no reservadas.

5.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

5.1 Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o formación laboral equivalente, con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo.

Se entenderá que se está en posesión de la formación laboral equivalente, con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo cuando en el aspirante concurren el haber superados curso de formación profesional ocupacional impartido por el INEM o Centro Colaborador y periodo de prueba de un contrato laboral de los acogidos al amparo de cualquiera de las modalidades de contratación vigentes y que ambos casos estén directamente relacionados con el grupo de plazas y categoría profesional que se concursa. La titulación de profesionalidad se acreditará con el certificado expedido por el INEM y la superación del periodo de prueba con la documentación referida en el párrafo siguiente. En caso de no haberse concertado periodo de prueba, se computarán, a estos efectos, los tiempos previstos en el artº. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto que no se posea la formación profesional ocupacional a que se refiere el párrafo anterior se considerará que se tiene la formación laboral, con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo cuando se haya estado o esté desempeñando puesto igual o de similares características durante un periodo de seis meses, justificado mediante el correspondiente contrato de trabajo registrado en el INEM y el certificado de la Empresa donde se realizó.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

5.2 Para las plazas reservadas al personal con minusvalía, se reunirán idénticos requisitos al punto 5.1, y además:

a) Certificación del órgano competente del I.A.S.S. o INSERSO, que acredite la condición de minusválido.

b) La capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria, que podrá ser acreditada tanto por los citados órganos como por la Administración Sanitaria.

5.3 Todos los requisitos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2, anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlo durante el proceso selectivo.

6.- SOLICITUDES

6.1 La solicitud para tomar parte en el concurso, que será única por grupo de plazas y turno en los que a efectos de esta convocatoria se han clasificado y distribuido las vacantes, se formulará en el modelo oficial, que se publica como Anexo II, debiendo cumplimentarse obligatoriamente el recuadro reservado para la indicación del grupo de plazas que se concursa. La no cumplimentación de este recuadro excluirá al solicitante de la presente convocatoria.

En caso de que un mismo aspirante presente más de una solicitud de un mismo grupo de plazas y distinto turno, se entenderá su participación en el turno de plazas a fijos discontinuos, o minusválido o de acceso libre, según corresponda y en este orden de prelación, y en el supuesto que fuese del mismo turno se tendría en cuenta únicamente la última solicitud de entrada en el Registro.

6.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la Orden de convocatoria en el B.O.J.A..

6.3 A las solicitudes se acompañarán, fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad, Título Académico Oficial o título de profesionalidad expedido por el INEM o contrato de trabajo acreditativo de la experiencia laboral junto con el certificado de la empresa, exigidos para las plazas a que se concursa, así como las certificaciones de los méritos alegados, que se quieran hacer valer.

6.4 La no presentación, junto a la solicitud de los documentos exigidos en el punto anterior excluirá al solicitante de la convocatoria.

6.5 Los aspirantes que opten por la reserva de plazas para personal fijo discontinuo acompañarán a la solicitud, el modelo de certificación que se reproduce como Anexo III y que deberá, preceptivamente, ser visado y rubricado por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, Secretario General de Organismo Autónomo, Delegado, Director o Gerente Provincial correspondiente según el caso, y fotocopia compulsada de la Hoja de Servicios donde conste su inscripción registral y fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

6.6 Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, se presentarán preferentemente en el Registro General de las Delegaciones de Gobernación de la provincia de residencia del solicitante. Teniendo en cuenta lo anterior o el lugar de residencia, estas se distribuirán por provincias y su archivo, custodia y clasificación estará a cargo del Delegado de Gobernación de la Provincia.

Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artº. 51 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y dirigirse a la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva nº. 4, 41001-SEVILLA.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el apartado 6.2, a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

6.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.8 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia su condición de minusválido, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud.

7.- JUSTIFICACION DE MERITOS ALEGADOS

7.1 Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, preferentemente, en las Delegaciones de Gobernación y adjuntas a la solicitud de participación.

7.2 Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el punto siguiente no se valorarán.

7.3 De acuerdo con el baremo de la base novena, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) La experiencia profesional en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante la correspondiente Certificación de Empresa en modelo oficial del INEH, junto con el contrato de trabajo correspondiente al período que se alega. En defecto de uno de estos documentos, en su lugar se acompañará certificado de cotizaciones de la Seguridad Social donde conste periodo y Grupo de cotización.

b) La experiencia en la Administración Pública se justificará mediante certificación expedida por las Secretarías Generales Técnicas o cualquier otro Organismo de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia al que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, Hoja de Servicios del Registro General de Personal y/o Contrato de Trabajo.

El certificado a que se refiere este apartado, cuando se trate de experiencia alegada en el ámbito de la Junta de Andalucía se formulará en el modelo que figura como Anexo IV a la presente Orden de convocatoria y será expedido por los Secretarios Generales Técnicos o Delegados, Directores o Gerentes Provinciales, según corresponda y, cuando se trate de otras Administraciones Públicas el certificado se realizará en el modelo que se reproduce como Anexo VI.

c) Resolución donde conste el haber superado las pruebas selectivas así como la correspondiente convocatoria, a que se refiere la base 9.1.2.a) de esta convocatoria.

d) Titulaciones académicas alegadas o certificaciones de estar en trámite su expedición.

e) Documentación oficial que acredite la nota media del expediente académico.

8.- COMISION DE SELECCION

8.1 La Comisión encargada de valorar los méritos alegados por los aspirantes, así como de formular al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, las correspondientes propuestas de Resolución del concurso, estará integrada por:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Vocales: Doce designados por el Consejero de Gobernación, en representación de la Administración, de los que uno, al menos, será un funcionario de cada Delegación de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y doce representantes de la Organizaciones Sindicales con el adecuado nivel profesional, de los que ocho corresponderá a la U.G.T. y cuatro a la Confederación Sindical de CC.OO, designados por éstas.

El presidente designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario de la Comisión.

A efectos de garantizar la participación de los representantes sindicales, la Dirección General de la Función Pública solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales, antes aludidas, la designación de los miembros que la representen en la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designarlos en un plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse la citada designación, se entenderá que se renuncia a participar en la misma.

8.2 La Comisión de Selección no podrá constituirse sin la mayoría absoluta de sus miembros.

8.3 Si se estimare conveniente, en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia, se procederá, por el Presidente de la Comisión de Selección, al nombramiento de las personas que en el ámbito correspondiente deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma, quien será responsable inmediato de la actividad del personal colaborador.

8.4 Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

8.5 Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el Artº.20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.6 La Comisión de Selección que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº. 31 de 21-4-89).

8.7 La Comisión de Selección no podrá seleccionar un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas en cada grupo de plazas y opciones en los que se han distribuido estas vacantes. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases 3.3 y 4.3.

8.8 Durante el desarrollo del proceso de selección, la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva nº. 4. 41001. SEVILLA.

9.- SISTEMA SELECTIVO, VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS ASPIRANTES.

9.1 El sistema de selección será de concurso de méritos, y consistirá en la valoración de los méritos del candidato, según el baremo aprobado por Decreto 124/1.987, de 14 de mayo y Decreto 111/1.990, de 3 de Abril (B.O.J.A. de 6-4), siguiente:

9.1.1 Experiencia Profesional.

a) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar desempeñado fuera del ámbito de la Administración Pública: 0,05 puntos por mes.

b) Experiencia profesional en puesto similar desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública: 0,10 puntos por mes.

c) Experiencia profesional en puesto de trabajo igual desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes.

A estos efectos se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo igual desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública, cuando se concursa para un grupo de plazas de las que se han clasificados las vacantes en esta convocatoria, y se desempeñe o se haya desempeñado puesto de trabajo de los agrupados en dicho grupo de plazas y que en la Relación de Puestos de Trabajo figura o haya figurado adscrito a personal laboral.

Se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar cuando se desempeñe o se haya desempeñado un puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sea el exigido para el ingreso en el Grupo IV del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, esté directamente relacionado con el grupo de plazas y categoría profesional que se concursa y no le sea tenido en cuenta como mérito en el apartado c).

En todos los casos la experiencia alegada deberá haberse adquirido dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria sin que, en ningún caso, puedan valorarse más de 36 meses ni puedan ser computados a tal efecto los servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública, salvo en el caso de los aspirantes que opten por la reserva de plazas vacantes de personal fijo discontinuo en cuyo caso regirá únicamente la limitación de la no valoración de más de 36 meses.

A los efectos de esta convocatoria no se considerará

experiencia profesional, la prestación de servicios a la Administración Pública realizada mediante contrato específico, o la colaboración social a la que está obligado el personal beneficiario de las prestaciones por desempleo, o cualquier otra forma de prestación de servicio dentro del ámbito de la Administración Pública o fuera de ella que no haya sido regulada mediante cualquiera de las modalidades de contratos de trabajo existentes en la legislación laboral vigente en el momento de la contratación, salvo en el caso en que la relación jurídica sea de carácter administrativo no permanente.

9.1.2 Otros Méritos.

a) Haber superado pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública con carácter no permanente, en puesto similar al que se opte y convocadas en los Boletines Oficiales: 2,00 puntos.

b) Por cada titulación académica oficial independientemente de la exigida para el acceso, directamente relacionada con el puesto que se aspira: 0,50 puntos.

Se considera titulación relacionada con el puesto, a estos efectos, las titulaciones de Formación Profesional en cualquiera de sus Rnmas o Especialidades, que directamente guarden relación con el grupo de plazas al que se concursa. No será tenida en cuenta en éste apartado la titulación que haya valido para el concurso.

c) Valoración del expediente académico relativo a la obtención del título por el que se concursa:

Nota media de sobresaliente en el expediente: 1,00 punto.

Nota media de notable en el expediente: 0,50 puntos.

La no acreditación, o la acreditación insuficiente de la nota media del expediente académico no se valorará a estos efectos.

9.2 La clasificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por los aspirantes, no pudiendo ser seleccionados los que obtengan en el total de la valoración menos de un punto.

9.3 En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá éste, por la puntuación parcial de la experiencia profesional o de la posible puntuación que obtuviera el solicitante en este apartado sin el límite establecido en la base 9.1.1. y en este orden de prelación.

De persistir el empate, resultará seleccionado o preferido en la elección de plaza, según el caso, el aspirante de mayor edad.

10.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

10.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo tuviere conocimiento la Comisión de Selección, que algunos de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

11.- LISTAS DE ASPIRANTES EXCLUIDOS, SELECCIONADOS Y NO SELECCIONADOS.

11.1 Finalizada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección hará pública en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y Delegaciones de ésta, la lista de aspirantes excluidos de la convocatoria con indicación de las causas de exclusión, las tres relaciones provisionales del personal seleccionado en las distintas opciones a plazas reservadas o no reservadas de cada grupo de plazas de los que a efectos de esta convocatoria se han clasificado las vacantes, así como las tres relaciones de aspirantes admitidos y no seleccionados en cada una de esas opciones y grupo de plazas. En ambos casos, el personal figurará en las relaciones por orden de puntuación, y en las que constará la valoración de cada mérito alegado, el total de puntos obtenidos por cada aspirante y el procedimiento de desempate en su caso.

11.2 Contra la lista de aspirantes excluidos y las relaciones provisionales podrá interponerse escrito de alegaciones en plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su exposición en los tabloneros de anuncios ante la Comisión de Selección, y presentarse preferentemente en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y Delegaciones de ésta.

El Presidente de la Comisión de Selección podrá delegar en el vocal representante de la Administración de cada una de las provincias para que éste se dirija expresa e individualmente a cada uno de los interesados que se le estime su reclamación, debiéndose entender el silencio administrativo como causa de su desestimación.

11.3 Resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección refundirá, con las modificaciones que hubiere lugar, las tres relaciones donde figura el personal seleccionado de las distintas opciones a plazas reservadas o no reservadas de cada grupo de plazas en una sola relación, en la que figurarán clasificados los aspirantes seleccionados en el orden del de mayor a menor puntuación total obtenida y en los mismos términos ya referidos en el apartado 11.1, y la elevará, con el carácter de definitiva, al Consejero de Gobernación junto con la propuesta de formalización de los contratos correspondientes para su aprobación y publicación en el B.O.J.A..

11.4 El mismo aspirante no podrá figurar seleccionado en más de un grupo de plazas de los que a efectos de esta convocatoria se han clasificados las vacantes.

A estos efectos, el orden de prioridad para la selección en el grupo de plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base novena, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud según lo indicado en la base 2.1.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo previsto en la base 9.3.

11.5 Contra la Orden que haga pública la relación definitiva de aspirantes seleccionados, podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A. y presentarse preferentemente en la Delegación de Gobernación donde presentó su solicitud.

Igualmente, se considerará a estos efectos, el escrito de alegaciones a que se refiere el apartado 11.2.

12.- SOLICITUD DE DESTINO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

12.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la Orden del personal seleccionado a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Delegación de Gobernación que le corresponda, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas en el grupo de plazas donde participó, en el modelo que se reproduce como Anexo V, y acompañado de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

c) Titulación exigida, o el equivalente por el que se haya participado en el concurso.

d) Declaración o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

f) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

12.2 Quienes tuvieran la condición de contratados fijos discontinuos o contratados laborales temporales estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior, debiendo presentar en la Delegación de Gobernación que le corresponda junto con su solicitud de adjudicación de plaza, certificación de la Secretaría General Técnica o Delegación, Dirección o Gerencia Provincial del que dependieren para acreditar tal condición.

12.3 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su Instancia.

13.- ADJUDICACION DE PLAZAS .

13.1 Las Delegaciones de Gobernación una vez hayan comprobado la documentación aportada por los aspirantes seleccionados así como que la solicitud de adjudicación de plazas se formula correctamente, debiendo comprarse expresamente que los puestos de trabajo solicitados están debidamente identificados y corresponden al grupo de plazas donde han sido seleccionados, remitirán en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de documentos a la Dirección General de Función Pública el conjunto de solicitudes, modelo Anexo V, correspondientes a cada Delegación.

13.2 La Consejería de Gobernación, resolverá, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas, la clasificación del aspirante seleccionado y el orden de preferencia de adjudicación de destino indicado en la solicitud, la adjudicación de las plazas vacantes correspondientes, al grupo de plazas donde ha sido seleccionado.

13.3 La falta de petición en el plazo señalado y la no indicación de un número suficiente de puestos en los que se pueda basar la Administración para la adjudicación de la plaza al aspirante seleccionado, dará lugar a que ésta, de oficio lo destine en cualquier puesto de los ofertados como vacantes en el grupo de plazas en el que el aspirante haya sido seleccionado. Los puestos solicitados que no puedan ser identificados tal como figura en el Anexo I no serán tenidos en cuenta para la adjudicación de la plaza.

14.- FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS Y PERIODO DE PRUEBA.

14.1 Los Delegados de Gobernación, a la vista de la publicación en el B.O.J.A. de la Orden del Consejero de Gobernación por la que se adjudican las plazas vacantes, remitirá al órgano competente de la Consejería, Delegación, Dirección o Gerencia Provincial de destino del aspirante seleccionado, la documentación presentada por él en cumplimiento de lo previsto en la base doce.

14.2 La Orden de adjudicación de plazas, indicará el plazo de toma de posesión, debiendo comparecer el aspirante seleccionado ante el Organismo competente en materia de personal del destino obtenido antes de la finalización de éste plazo, al objeto de que por éste se formalice el contrato de carácter indefinido en el modelo oficial y se inicien los trámites necesarios para su contratación. Hasta tanto se formalicen los contratos, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica.

14.3 La no comparecencia del candidato seleccionado dentro del plazo a que se refiere el punto anterior sin causa que lo justifique, o la renuncia a la plaza adjudicada, supondrá el desestimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía, quedando vacante la misma para su cobertura mediante contrato laboral temporal con el personal de la bolsa de trabajo que corresponda.

14.4 En el contrato se hará constar un periodo de prueba de 3 meses previsto en el Artº. 14 del Estatuto de los Trabajadores, durante el cual tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes.

En todos los casos, la situación de incapacidad laboral transitoria que afecte al trabajador durante el periodo de prueba interrumpe el cómputo del mismo.

15.- INCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO.

15.1 La incorporación al puesto de trabajo podrá efectuarse, si la Orden del Consejero de Gobernación por la que se adjudican las plazas al personal seleccionado no establece lo contrario, a medida que las necesidades de puesta en funcionamiento de los Centros de Trabajo lo exijan, o los trámites de la intervención del contrato lo requiera.

16.- BOLSA DE TRABAJO PROVINCIAL.

16.1 De conformidad con lo previsto en el Artº. 16.2.e) del vigente Convenio Colectivo, y al objeto de ir

cubriendo, con carácter de contratación temporal, las vacantes que se vayan produciendo hasta su provisión definitiva a través de los concursos de traslado o ascenso, o, en su caso, hasta la resolución de una nueva convocatoria de concurso de acceso, se constituye una Bolsa de Trabajo provincial con el personal admitido y no seleccionado en esta convocatoria, que haya hecho constar su deseo de figurar en ella, para lo cual la Comisión de Selección hará pública una relación complementaria por provincias en la que figure este personal con la puntuación obtenida por cada uno de ellos y en el orden de clasificación que le corresponda.

Los concursantes que deseen figurar en la Bolsa de Trabajo deberán indicar en el recuadro de la solicitud (Provincia que cita) de participación en esta convocatoria destinado a ello la provincia a cuya Bolsa de Trabajo deseen pertenecer. A estos efectos, los concursantes sólo podrán permanecer en una única Bolsa de Trabajo provincial. La no indicación de ello en la solicitud de participación implicará que el concursante no desea figurar en ninguna bolsa de trabajo provincial.

16.2 Con la publicación de la relación complementaria a que se refiere el punto anterior quedarán sin efectos las Bolsas de Trabajos provinciales que al momento de su publicación estén en vigor.

17.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases; así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la propia convocatoria o en su defecto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 19 de junio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación



JUNTA DE ANDALUCIA



ANEXO II

CONCURSO DE ACCESO

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE ACCESO AL GRUPO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION DE DE DE 1.990 (B.O.J.A.)

1 DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
DNI O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO		CODIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO	MINUSVALIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 DATOS REGISTRALES Y SITUACION ADMINISTRATIVA				
Nº REGISTRO	CATEGORIA PERSONAL	GRUPO / CUERPO	CATEGORIA PROFESIONAL (LAB.)	
GRADO CONSOLIDADO	SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL		FECHA INICIO SITUACION ADM. ACTUAL	
CONSEJERIA U ORGANISMO		CENTRO DE TRABAJO		
NIVEL	DENOMINACION DEL PUESTO ACTUAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	AREA P.T.

3 ANTIGUEDAD EN LA ADMINISTRACION		
3.1. En la Junta de Andalucía (inclusive la que se tuviera en las Administraciones Públicas) 3.2. En el puesto de trabajo actual (desde el que se concursa) 3.3. Otros servicios en Organismos o empresas del sector publico.	Fecha de antigüedad	Antigüedad reconocida en la Admon. AÑOS MESES DIAS
	Fecha total de posesión	Antigüedad reconocida en el P.T. AÑOS MESES DIAS
	Fecha de antigüedad	Antigüedad reconocida en el Sector Público AÑOS MESES DIAS

4 TITULACION ACADEMICA EXIGIDA O FORMACION LABORAL O CATEGORIA PROFESIONAL RECONOCIDA			
2.1. TITULACION ACADEMICA			
TITULO ACADEMICO O CERTIFICADO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEICION	FECHA EXPEDICION	CLASE DE CARNET DE CONDUCIR
2.2. FORMACION LABORAL O CATEGORIA PROFESIONAL RECONOCIDA			
CATEGORIA PROFESIONAL Y TITULACION DE PROFESIONALIDAD	PERIODO DE DESEMPEÑO Y FECHA DE EXPEDICION	EMPRESA U ORGANISMO	

5 DENOMINACION DEL GRUPO DE PLAZAS QUE SOLICITA				
CLAVE	DENOMINACION	PROVINCIA DE LA BOLSA	OPCION AL TIPO DE PLAZAS	
			NO RESERV. <input type="checkbox"/>	RESERV. MINUSVALIDOS <input type="checkbox"/>
			RESERV. FIJOS - DISC. <input type="checkbox"/>	ORDEN PREFERENCIA <input type="checkbox"/>

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos recogidos en la presente solicitud son ciertos y para que asi conste a los efectos oportunos firmo la presente.

En a de de 1.99

El interesado

FIRMADO

EXCMO. SR. CONSEJERO DE GOBERNACION

MERITOS QUE SE ACREDITAN CON SUJECION AL BAREMO

6 MERITOS ACADEMICOS	
OTROS TITULOS	¿Esta relacionado con la plaza a que aspira?
.....	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
.....	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
.....	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
.....	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
.....	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Puntos

7 EXPEDIENTE ACADEMICO RELATIVO A LA OBTENCION DEL TITULO POR EL QUE SE CONCURSA
NOTA MEDIA

Puntos

8 EXPERIENCIA QUE SE ALEGA CON SUJECION AL BAREMO APROBADO POR DECRETO 124 / 1.987

8.1 Experiencia profesional en puesto similar fuera del ámbito de la Administración Pública

Categoría profesional o puesto desempeñado	Nombre de la empresa	Periodo de desempeño	Años	Meses
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al

Puntos

8.2 Experiencia profesional en puesto similar dentro del ámbito de la Administración Pública

Puesto desempeñado	Organismo y Centro de Trabajo	Periodo de desempeño	Años	Meses
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al

Puntos

8.3 Experiencia profesional en puesto igual dentro del ámbito de la Administración Pública

Puesto desempeñado	Organismo y Centro de Trabajo	Periodo de desempeño	Años	Meses
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al

Puntos

9 OTROS MERITOS

Pruebas selectivas para ingreso en la Admón. Pública con caracter no permanente, a que se refiere la Base 9.1. 2a.

Resolución donde consta el haber superado las pruebas selectivas	Boletín oficial donde se publica la convocatoria
.....

Puntos

TOTAL PUNTOS OBTENIDOS



JUNTA DE ANDALUCÍA



Nº de hojas suplementarias cumplimentadas

ANEXO V

SOLICITUD DE ELECCION DE PLAZAS DE LAS OFERTADAS EN EL GRUPO CLAVE EN ORDEN DE PREFERENCIA

1 DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE		

2 RELACION DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE
1		13		25		37	
2		14		26		38	
3		15		27		39	
4		16		28		40	
5		17		29		41	
6		18		30		42	
7		19		21		43	
8		20		32		44	
9		21		33		45	
10		22		34		46	
11		23		35		47	
12		24		36		48	

NOTA: Si no es suficiente, utilizar el número de hojas suplementarias a la presente solicitud que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

En a de de 1.99....

Firma del solicitante

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA FUNCION PUBLICA



JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO VI

CERTIFICADO PARA LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONCURSO DE ACCESO AL GRUPO..... DEL CONVENIO COLECTIVO, CONVOCADO POR ORDEN DEL CONSEJERO DE GOBERNACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE Y TENGAN EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL AMBITO DE OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

1 DATOS DEL INTERESADO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	NOMBRE DEL ULTIMO PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA U OCUPÓ			GRUPO PROFESIONAL EN EL QUE ESTA INTEGRADO	
ADMINISTRACION PUBLICA Y ORGANO DEL QUE DEPENDE			CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD DE DESTINO

2 EXPERIENCIA PROFESIONAL EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS					
Puesto que desempeña o desempeñó	Grupo Profes.	Organismo y Centro de Trabajo	Periodo de desempeño	Años	Meses
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al

3 DATOS DE LA AUTORIDAD					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	CARGO	ORGANISMO			

4 CERTIFICADO	
<p>CERTIFICO: Que según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, el interesado es o ha sido personal interino con relacion jurídico administrativa <input type="checkbox"/> o contratado laboral temporal <input type="checkbox"/> (1) mediante la modalidad de contrato acogida a la disposición y que los datos arriba reflejados son ciertos, habiendose computado el tiempo de desempeño en el último puesto hasta el día de la publicación en el Boja de la convocatoria de acceso al grupo</p> <p>En a de de 1.99....</p> <p style="text-align: center;">Firma de la autoridad</p> <p style="text-align: center;">FIRMADO</p>	

(1) Señalar con una x el recuadro que corresponda a la relación jurídica

CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE
=====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
526690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	L D	PC,S	02	- - - -	0		

SECRETARIA GENERAL SEVILLA

DIRECCION DE PLANIFICACION SEVILLA

622601 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 L D PC,S 02 - - - - 0

DIRECCION CALIDAD AMBIENTAL SEVILLA

622747 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3 L D PC,S 02 - - - - 0

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
=====

SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

524250 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3 L D PC,S 02 - - - - 0

 CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SEVILLA									
SECRETARIA GENERAL TECNICA									
528365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC.S	02				0
SEVILLA									
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS									
528730	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC.S	02				0
CADIZ									
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ									
507095	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	L D	PC.S	02				0
CORDOBA									
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA									
507380	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC.S	02				0
GRANADA									
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA									
507770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC.S	02				0

CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
=====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P P T S M	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN									
507420	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA									
506445	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	L D	PC,S	02	- - - -	0		

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
=====

C. INV. Y DES. AGRA. " TORRES Y TOMEJIL"									
604798	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		

PEMARES									
625331	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		

CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P	PTSM CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
PEMARES									
SEVILLA									
625333	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S	02	-	-	-	0
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ									
CADIZ									
513095	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S	02	-	-	-	0
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA									
CORDOBA									
513810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	-	-	-	0
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA									
SEVILLA									
517090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	-	-	-	0
AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA									
ALHAMA DE ALMERIA									
512661	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	-	-	-	0

 CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
 =====

CODIGO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVEROS							

513126	1	L D	PC,S	02	---	JEREZ DE LA FRONTERA	0

LABORATORIO SANIDAD Y PROV ANIMAL							

514514	2	L D	PC,S	02	---	CORDOBA	0

AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA							

513986	1	L D	PC,S	02	---	ESPIEL	0

AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA							

514021	1	L D	PC,S	02	---	MONTORO	0

AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA							

514546	1	L D	PC,S	02	---	CADIAR	0

CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA							IZNALLOZ	
514786	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC-S 02	--	--	0		

AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA

516371	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC-S 02	--	--	0		
--------	--------------------------	---	-----	---------	----	----	---	--	--

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO							CADIZ	
510012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC-S 02	--	--	0		

DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO

551265	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC-S 02	--	--	0		
--------	------------------------------	---	-----	---------	----	----	---	--	--

 CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO									
SEVILLA									
509200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	D	PC,S	02	-	-	0

OFICINA INFORMACION TURISTICA									
ALMERIA									
509531	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L	D	PC,S	02	-	-	0

CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE									
ALMERIA									
521267	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	D	PC,S	02	-	-	0

RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE AGUADULCE									
ROQUETAS DE MAR									
616271	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L	D	PC,S	02	-	-	0

OFICINA INFORMACION TURISTICA									
ALGECIRAS									
510047	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	D	PC,S	02	-	-	0

CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE									
CADIZ									
521387	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	--	0		
CENTRO INSPECCION VEHICULOS CADIZ									
SAN FERNANDO									
510072	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	--	0		
OFICINA INFORMACION TURISTICA									
CORDOBA									
510947	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	--	0		
RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PRADOLLANO									
MONACHIL									
616715	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	--	0		
OFICINA INFORMACION TURISTICA									
ROSAL DE LA FRONTERA									
510634	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	--	0		

CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
515304	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
	OFICINA INFORMACION TURISTICA							BAEZA	
	CENTRO INSPECCION VEHICULOS JAEN							JAEN	
551334	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
	OFICINA INFORMACION TURISTICA							UBEDA	
551301	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
	CIUDAD RESIDENCIAL - TIEMPO LIBRE							MARBELLA	
616855	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
	OFICINA INFORM. TURISTICA-AEROPUERTO							SEVILLA	
509249	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		

CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
=====									

SEVILLA

DIRECCION GENERAL DE CONSUMO

525587 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC,S 02 - - - - 0

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

INST. DE BACH. ADRA

601658 AUX. ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC,S 02 - - - - 0

INSTIT.DE BACHILLERATO MIXTO ALBOX

601846 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC,S 02 - - - - 0

I.F.P. "MARTIN GARCIA RAMOS" ALBOX

601817 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC,S 02 - - - - 0

CONCURSO ACCESO LABORALES - 001

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INST. BACH."NICOLAS SALMERON Y ALONSO"									
601656	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0	ALMERIA	
INST. DE BACH. "CELIA VIÑAS"									
601664	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0	ALMERIA	
INST. BACH. "ALHADRA"									
601672	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S	02	- - - -	0	ALMERIA	
INSTITUTO POLITECNICO DE FORM. PROF.									
601872	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S	02	- - - -	0	ALMERIA	
INST. BACH. MIXTO "AL-ANDALUS"									
601771	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0	ALMERIA	

C O N C U R S O A C C E S O L A B O R A L E S - D 0 1

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	INST. FORM. PROF. "EL ALGAR"							ALMERIA	
601787	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	--	--	0	
	INST. F.P. N-2 "ALBAIDA"							ALMERIA	
624066	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	--	--	0	
	CONSERVATORIO PROF. DE MUSICA -ALMERIA							ALMERIA	
713506	AUX. ADMINISTRATIVO.....	2	L D	PC,S	02	--	--	0	
	INST. DE BACH.							BERJA	
601692	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	--	--	0	
	INST. DE F.P. "VALLE DE ANDARAX"							CANJAYAR	
601836	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	--	--	0	

CONCURSO ACCESO LABORALES - 001

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	--------------------	------------	------------	------------------

CUEVAS DEL ALMANZORA

601706 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC,S 02 - - - - 0

INST. DE BACH. "CURA VALERA" HUERCAL-OVERA

601728 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC,S 02 - - - - 0

INSTITUTO DE F.P. HUERCAL-OVERA

601852 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 L D PC,S 02 - - - - 0

INST. DE FORM. PROF. MACAEL

601736 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC,S 02 - - - - 0

INST. DE BACH. "ROSA NAVARRO" OLULA DEL RIO

601746 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 L D PC,S 02 - - - - 0

CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.	ESPECIFICO	C-D.	R F I D P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	---------	------------	------	-----------	------	--------	-----	------------	------------------

INST. DE BACH.													
----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

601802	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC/S	02	-	-	-	-	0		
--------	-------------------------	---	---	---	------	----	---	---	---	---	---	--	--

INST. FORMACION PROFESIONAL													
-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

713500	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC/S	02	-	-	-	-	0		
--------	---------------------	---	---	---	------	----	---	---	---	---	---	--	--

INST. DE BACH. "JOSE MARIN"													
-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

601754	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC/S	02	-	-	-	-	0		
--------	-------------------------	---	---	---	------	----	---	---	---	---	---	--	--

INST. DE FORM. PROF.													
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

754080	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC/S	02	-	-	-	-	0		
--------	-------------------------	---	---	---	------	----	---	---	---	---	---	--	--

INST. FORM. PROF.													
-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

601762	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L	D	PC/S	02	-	-	-	-	0		
--------	-------------------------	---	---	---	------	----	---	---	---	---	---	--	--

 CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
I.F.P. "MURGI"									
EJIDO (EL)									
601796	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	--	--	0	
INST.DE BACH. NUM. 2									
ALGECIRAS									
600022	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	--	--	0	
INST. BACH. N-3									
ALGECIRAS									
624081	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	--	--	0	
I.F. PROF. N-2 "TORRE ALMIRANTE"									
ALGECIRAS									
624111	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	--	--	0	
INSTITUTO DE FP.									
ALGODONALES									
601897	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	--	--	0	

CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P	PISM CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
ARCOS DE LA FRONTERA									
600058	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
INST. DE BACH.									
BARBATE DE FRANCO									
600077	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
BORNOS									
600194	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
CADIZ									
601975	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
Cádiz									
713486	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		

 CONCURSO ACCESORIALES - D01

===== CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INST. BACH. "LA ATALAYA"								CONIL DE LA FRONTERA	
601895	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
I.F.P. "PABLO RUIZ PICASSO"								CHICLANA DE LA FRONTERA	
600507	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S	02	- - - -	0		
INST. BACH. "SALMEDINA"								CHIPIONA	
600638	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
I.F.P. "LA GRANJA"								JEREZ DE LA FRONTERA	
601960	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
INST. BACH. "ASTA REGIA"								JEREZ DE LA FRONTERA	
600451	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S	02	- - - -	0		

CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
I.F.P. NUM. 2	"FCO. ROMERO VARGAS"							JEREZ DE LA FRONTERA	
601881	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC.S	02	- - -	0		
INST. BACH.	"JOSE M. CABALLERO BONALD"							JEREZ DE LA FRONTERA	
624176	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC.S	02	- - -	0		
INST. F. PROF. N-3	"ANDRES BENITEZ"							JEREZ DE LA FRONTERA	
624137	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC.S	02	- - -	0		
I.F.P. "MEDITERRANEO"								LINEA DE LA CONCEPCION [LAJ]	
601947	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC.S	02	- - -	0		
INST. BACH. NUM. 2								LINEA DE LA CONCEPCION [LAJ]	
600237	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC.S	02	- - -	0		

CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INS. BACH. "SIDON"									
MEDINA-SIDONIA									
620251	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S 02	--	--	0		
I.F.P. "SAN JUAN DE DIOS"									
MEDINA-SIDONIA									
600571	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S 02	--	--	0		
INST. BACH. "ZAFRAMAGON"									
OLVERA									
600391	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S 02	--	--	0		
INST. BACH. "PEDRO MUÑOZ SECA"									
PUERTO DE SANTA MARIA [EL]									
601921	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S 02	--	--	0		
INST. DE BACH.									
ROTA									
600306	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S 02	--	--	0		

CONCURSO ACCESO LABORALES - 001

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
I.F.P. NUM. 1	"LAS SALINAS"							SAN FERNANDO	
600352	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02					0
INST. BACH. N-2	"WENCESLAO BENITEZ"							SAN FERNANDO	
713551	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02					0
INST. F. PROF. "DOÑANA"								SANLUCAR DE BARRAMEDA	
601930	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02					0
INST. BACH. "JOSE CADALSO"								SAN ROQUE	
600371	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02					0
I.F.P. "CARLOS CASTILLA DEL PINO"								SAN ROQUE	
600531	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02					0

CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
I.F.P. "POMONIO MELA"									
600524	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	--	--	0	
TARIFA									
INST. BACH. "BAELO CLAUDIA"									
600551	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	--	--	0	
TARIFA									
INST. BACH. "NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS"									
600411	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	--	--	0	
UBRIQUE									
I.F.P. "LA JANDA"									
601906	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	--	--	0	
VEJER DE LA FRONTERA									
INST. F. PROF. "CARBULA"									
206016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	--	--	0	
ALMODOVAR DEL RIO									

 CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

===== CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	EXT. I.B. "FRANCISCO DE LOS RIOS"							CARLOTA [LA]	
713568	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	--	--	0	
	INST.FORM.PROF. "CRISTOBAL M. TOLEDO"							CASTRO DEL RIO	
205635	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	--	--	0	
	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS							CORDOBA	
621707	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	--	--	0	
	INST. BACH. "LUIS DE GONGORA"							CORDOBA	
205616	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	--	--	0	
	INST. BACH. "SENECA"							CORDOBA	
205609	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	L D	PC,S	02	--	--	0	

CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P	PTSM CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	INST. BACH. "AVERROES"							CORDOBA	
605599	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	L D	PC,S	02	--	--	0	
	INST. DE BACH. LOPEZ NEYRA							CORDOBA	
205592	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	L D	PC,S	02	--	--	0	
	SEC.ESC.A.APL.Y OF.ART."MATEO INURRIA"							CORDOBA	
606046	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	--	--	0	
	INST. BACH. MIXTO "LA FUENSANTA"							CORDOBA	
605027	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	--	--	0	
	ESC.SUP. ARTE DRAMATICO Y DANZA							CORDOBA	
605991	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	L D	PC,S	02	--	--	0	

CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
=====									
INST. FORM. PROF. NUM.2	"TRASSIERRA"							CORDOBA	
605951	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02		-- 0		

INST. F. PROF.	"SAN ALVARO"							CORDOBA	
605926	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02		-- 0		

EXT. I.B.	"LUIS DE GONGORA"							CORDOBA	
624561	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02		-- 0		

INST. BACHI. A DISTANCIA								CORDOBA	
605713	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02		-- 0		

INST. BACH.	"FRANCISCO DE LOS RIOS"							FERMAN NUÑEZ	
205575	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02		-- 0		

CONCURSO ACCESO LABORALES - D01

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INST. FORM. PROF. "LOPE DE VEGA"								FUENTE OBEJUNA	
205568	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - -	0		
INST. FORM. PROF. "JEREZ Y CABALLERO"								HINOJOSA DEL DUQUE	
205561	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - -	0		
INST. BACH. "PADRE JUAN RUIZ"								HINOJOSA DEL DUQUE	
205553	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - -	0		
INST. FORM. PROF. "JUAN DE AREJULA"								LUCENA	
606056	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S	02	- - -	0		
INST. BACH "INCA GARCILASO"								MONTILLA	
205528	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - -	0		

CONCURSO ACCESO LABORALES - 001

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

COODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INST. BACH. "ANTONIO GALA"		PALMA DEL RIO							
205501	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L	D	PC/S	02	- - - - -	0	
INST. BACH. "ALTO GUADIATO"		PEÑARROYA-PUEBLONUEVO							
205485	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC/S	02	- - - - -	0	
INSTITUTO BACH.		POSADAS							
205479	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC/S	02	- - - - -	0	
INST. BACH. "LOS PEDROCHES"		POZOBLANCO							
205473	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC/S	02	- - - - -	0	
INST. BACH. "MANUEL REINA"		PUENTE-GENIL							
205449	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC/S	02	- - - - -	0	

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.